

# PEDRO VACA, HÉROE ALCARACEÑO EN LA BATALLA DE TORO Y AGENTE DE LOS REYES CATÓLICOS

PEDRO VACA, A HERO FROM ALCARAZ IN THE BATTLE OF TORO AND AN AGENT OF THE CATHOLIC KINGS

PEDRO VACA, UN HÉROS D'ALCARAZ DANS LA BATAILLE DE TORO ET UN AGENT DES ROIS CATHOLIQUES

**CARLOS AYLLÓN GUTIÉRREZ**

carlos.ayllon@edu.jccm.es

Recibido/Received: 18-05-2015

Aceptado/Accepted: 29-06-2015

**RESUMEN:** En las últimas décadas del siglo XV, Pedro Vaca, un oscuro personaje de la pequeña nobleza de Alcaraz, tuvo ocasión de verse distinguido en la corte de los Reyes Católicos y de actuar heroicamente en la batalla de Toro. Estas circunstancias lo convirtieron en uno de los principales agentes de la implantación de la monarquía autoritaria. El artículo recorre su peripécia política y militar, la manipulación propagandística de su actuación en la guerra y la utilización de todo un cúmulo de estrategias para consolidarse como personaje poderoso, que transmitirá al final de sus días una considerable hacienda a su primogénito.

**PALABRAS CLAVE:** Pedro Vaca, nobleza, Reyes Católicos, Alcaraz, propaganda política.

**ABSTRACT:** In the last decades of the 15th century, Pedro Vaca, a murky figure political among the nobility of Alcaraz (Castile), achieved to be honoured in the Catholic Kings' Court. Furthermore, he heroically joined in the battle of Toro. These facts made him one of the key agents in the implementation of the authoritarian monarchy. The article below covers his political and military vicissitudes, the propaganda manipulation of his role in the war as well as the use of a whole host of strategies to emerge as a powerful person who bequeathed a huge legacy to his eldest son at the end of his life.

**KEYWORDS:** Pedro Vaca, nobility, Catholic Kings, Alcaraz, political propaganda.

**RÉSUMÉ:** Dans les dernières décennies du XVe siècle, Pedro Vaca, un personnage sombre dans la noblesse d'Alcaraz (Castille), a eu la chance de se distinguer dans la cour des Rois Catholiques et d'agir héroïquement dans la bataille de Toro. Ces faits lui ont rendu l'un des acteurs clés dans la mise en œuvre de la monarchie autoritaire. Cet article couvre ses vicissitudes politiques et militaires, la manipulation propagandiste de son rôle dans la guerre ainsi que l'utilisation de toute une série de stratégies afin de se consolider comme un personnage puissant qui va léguer à la fin de sa vie un immense patrimoine à son fils aîné.

**MOTS-CLÉS:** Pedro Vaca, noblesse, Rois Catholiques, Alcaraz, propagande politique.

## 1. VACAS Y SOTOMAYORES EN EL ALCARAZ DEL SIGLO XV

Entre los acontecimientos que giran en torno a la sucesión castellana posterior a la muerte de Enrique IV, diferentes crónicas nos refieren el episodio de la captura del pendón portugués para el bando isabelino por parte de un tal Pedro Vaca en el marco de la batalla de Toro. Este personaje era conocido para nuestra historiografía regional, y, aunque no es mucha la información disponible para trazar un recorrido vital de su persona, he creído oportuno revisarla puesto que reúne suficientes elementos valiosos para comprender algunos procesos políticos y sociales desencadenados en la transición de la Edad Media a la Moderna.

A lo largo del siglo XV algunos descendientes del linaje aragonés Vaca (o Cabeza de Vaca) se asentaron en tierras de Alcaraz para entroncar con una rama de los Sotomayor que había arraigado en dicha población, hecho que se concreta cuando doña Leonor Cabeza de Vaca casa con el alcaraceño Luis Méndez de Sotomayor, descendiente de sucesivos señores de El Carpio. A pesar de que las ambiciones de la familia Sotomayor fueron extendiéndose progresivamente por tierras andaluzas, desde finales del siglo XIV y durante las décadas siguientes muchos de sus miembros siguieron viviendo en Alcaraz o cuando menos manteniendo en ella variados intereses.

La rama alcaraceña de los Sotomayor procedía del matrimonio contraído por la alcaraceña Catalina Sánchez de Villodre y Luis Méndez de Sotomayor, IV señor de El Carpio. El hijo mayor de ambos fue Garcí Méndez de Sotomayor, apodado *Garcí Madruga* “por los rebatos que dava al amanecer a los moros” (Pellicer, 1652: 32). Alcaide y alguacil mayor de Carmona, heredó de su padre el señorío de El Carpio y de la familia materna la aldea y salinas de Pinilla tras superar una fase de conflictos familiares. En Alcaraz mantuvo segunda casa y aquí decía poseer una “*torre que diçen de Garçia Mendez (...) çerca de Valazote, e la dehesa que diçen de Catalmer, con la torre y tierras que le pertenecian, que es en el dicho termino de la dicha çibdad de Alcaraz, y las heredades y casas y tierras calmas que yo compre en El Cubillo con sus dehesas e con todo lo otro que les pertenesce (...)*”. A finales de 1439, también en Alcaraz hizo testamento y en su iglesia de Santa María –que acogía en la ciudad una feligresía más aristocrática– mandó construir una capilla para su enterramiento.<sup>1</sup>

Hijo de Garcí Méndez, un Luis Méndez de Sotomayor vivió en Alcaraz en donde heredó tierras de su padre. Tuvo un hijo ilegítimo llamado

<sup>1</sup> Biblioteca de la Real Academia de la Historia (en lo sucesivo: “BRAH”), *Salazar*, M-46, f. 212r.

Garcí Méndez, y además casó con Marina de Solier (hija del alcaide de Los Donceles), en la que engendró a un Garcí Méndez de Sotomayor (que murió antes que su propio padre), a María de Sotomayor y antes a Beatriz, la hija mayor, que fue quien heredó los señoríos de El Carpio, Jódar, Morente, Pinilla... Casada con Diego López de Haro, hizo testamento el 21 de agosto de 1495, aunque no falleció hasta 1528. Sus hijos fueron Diego de Haro y Luis Méndez de Haro, primer marqués de El Carpio.<sup>2</sup> Pese a que esta familia se desarrolló lejos de tierras alcaraceñas, conviene apuntar que Diego López de Haro había recibido en octubre de 1468 la merced de unas minas de alumbre en tierra de Alcaraz. No sería extraño que, aprovechando el negocio y visitando la zona, entrara en contacto con los Sotomayor y así se fraguara el matrimonio con doña Beatriz, que para don Diego constituía unas segundas nupcias. La concesión de los alumbres alcaraceños a López de Haro se realizaba a instancias de su primo Juan Pacheco, maestre de Santiago, pero también por indudable instigación de Juan Alfonso de Haro, a la sazón alcaide de Alcaraz por Pacheco en 1451. La concesión quizá nunca se hizo efectiva, aunque demuestra el afán de los Pacheco por asegurar la presencia de una familia bien afín en la ciudad de Alcaraz, con la que además estaba emparentada (Morales, 1987: 83-88; Benito Ruano, 1979: 287).<sup>3</sup> Banderías políticas, negocios lucrativos, matrimonios de conveniencia... elementos tantas veces asociados.

No debiéramos caer en el estéril empeño de los añejos genealogistas de referir largas relaciones de descendientes, colaterales o antepasados, que sin una lectura crítica bien poco aportan a la disciplina historiográfica. Pese a ello, y en la medida en que pueden ayudar a otros investigadores a confeccionar sus indagaciones, quede aquí constancia de los hijos de Garcí Madruga (Luis, Gómez, Lorenzo, Catalina, Teresa y María). De Gómez de Sotomayor se ha dicho que pudo haber sido comendador santiaguista de Caravaca hacia 1388, aunque hay dudas más que razonables para afirmarlo (Pozo Martínez, 2011: 31); Lorenzo casó con Mencía Fernández y tuvieron una hija, que tomó los hábitos de monja; y Catalina casó con Diego Fernández de Córdoba, alcaide de Los Donceles y señor

---

<sup>2</sup> Sobre Beatriz Méndez y su matrimonio con Diego López de Haro se extiende Juan Miguel Mendoza Garrido en: "Diego López de Haro I y el señorío almeriense de la casa de El Carpio (1502-1525)", *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, (Coord. Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López), Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 2007, pp. 445-462.

<sup>3</sup> Luis Méndez de Sotomayor dio carta dotal a su hija en Córdoba el 16 de junio de 1479 (Buceta, 1933: 461). Sobre los Haro en la tierra de Alcaraz y su parentesco con Pacheco, véase A. Pretel Marín, *El señorío de Villena en el siglo XV*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 2011, p. 341.

de Lucena, Espejo y Chillón, y alumbró tres hijos varones y tres féminas. Finalmente, de Teresa de Sotomayor y de su hermana María carezco de información.<sup>4</sup>

Retrocedamos a la generación anterior. Los hermanos de Garcí Madrugá fueron Gómez, Alfonso, María y Guiomar, quienes en 1395 aún eran menores de edad (por debajo de los veinticinco años) y residían en Alcaraz. Gómez era el siguiente varón. De Alfonso Méndez de Sotomayor sólo se puede apuntar que murió sin sucesión. Su hermana Guiomar casó con Pedro Carrillo de Huete, señor de Priego y célebre halconero de Juan II, sobre cuyo reinado confeccionó su no menos famosa crónica. Tuvieron dos hijas, Teresa y Guiomar. Finalmente, María Méndez de Sotomayor (o Méndez de Haro) falleció en Alcaraz antes que Garcí, señalándose en un árbol genealógico elaborado por Salazar que casó con Gómez Fernández de Córdoba Bocanegra y de la Monclova.

Gómez Méndez de Sotomayor, segundo hijo del IV señor de El Capiro, "hizo su asiento, casa y mayorazgo en Alcaraz con los heredamientos que su padre (...) le dexó", según escribe López de Haro, aunque se equivoca pues nunca fundó mayorazgo. Por su parte, en sus contradictorias anotaciones, Salazar apunta que fue esposo de Aldonza Portocarrero, hija de Luis Méndez Portocarrero, señor de Mocejón, aunque en otro lugar indica que se desposó con María Fernández.<sup>5</sup>

Gómez Méndez tuvo entre sus hijos a Luis Méndez de Sotomayor, quien casó con Leonor Cabeza de Vaca, hermana y heredera de Juan Fernández Cabeza de Vaca, señor de Melgar de Suso (e hijos ambos de Diego Núñez Cabeza de Vaca –también señor de Melgar– y de doña María Carrillo).<sup>6</sup> Argote, confundido, la llama Urraca y dice que era hermana de mosén Pero Vaca, maestresala de Fernando el Católico. Por su parte, Haro sostiene que Leonor era hija de Nuño Vaca Cabeza de Vaca (lo cual es incierto) y confirma que es hermana de Pero Vaca (lo que por otros indicios resulta mucho más verosímil), añadiendo que descienden del maestro

<sup>4</sup> Datos tomados de BRAH, *Salazar*, H-306, f. 157v (árbol genealógico de la familia Méndez de Sotomayor).

<sup>5</sup> También Salazar señala por error que Gómez Méndez de Sotomayor casó con Leonor Cabeza de Vaca (afirmación que también secunda López de Haro, quien a su vez pretende corregir a Argote, el cual la confunde con cierta Urraca Cabeza de Vaca). Cfr.: Luis de Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Imp. Mateo de Llanos y Guzmán, 1696, I, p. 266; Gonzalo Argote de Molina, *Nobleza del Andaluzia*, Sevilla, Imp. Fernando Díaz, 1588, 252v. En un trabajo anterior (Ayllón, 2006: 55), siguiendo a este cronista, creímos que Leonor Cabeza de Vaca fue mujer de Gómez de Sotomayor, cuando en realidad fue su nuera.

<sup>6</sup> Advirtamos el doble entroncamiento de dos Sotomayor (Guiomar y su sobrino Luis) con sendos Carrillo (Pedro y María).

Pedro Fernández Cabeza de Vaca y Quiñones.<sup>7</sup> Pese a la confusión que arroja el cotejo de los diferentes cronistas y la documentación recogida, resultan clarificadoras las palabras del nieto Diego Vaca, quien al fundar mayorazgo en 1513, plantea que quienes tengan que heredarlo, hayan de ser descendientes “*de Luis Méndez de Sotomayor, abuelo de mi, el dicho Diego Vaca, y descendientes de mi señora doña Leonor Cabeza de Vaca, mi abuela*”. Don Luis había participado con las tropas castellanas frente a los Infantes de Aragón en 1441, mientras que los Vaca se distinguieron como avezados servidores de la corte aragonesa. Se trataría, pues, de uno de esos matrimonios que surgen cuando dos facciones acuerdan la paz.

Este matrimonio tuvo lugar hacia 1438. Un documento fechado en Alcaraz en septiembre de ese año muestra los poderes otorgados por éste y Leonor Cabeza de Vaca, a favor de Fernando Fernández Caballero, vecino de Alcaraz, para que en su nombre reciba del citado Diego Núñez Cabeza de Vaca la dote de doña Leonor, su hija. El mes siguiente Luis Méndez de Sotomayor reconoce haber recibido de su suegro los bienes que componían la dote de Leonor.<sup>8</sup> De este matrimonio surgirá la Casa de Vaca Sotomayor de donde procederá la de los marqueses de Melín.

Cuatro fueron los hijos de Luis y Leonor: Pedro, Diego, Gómez y Alfonso. Me detendré con más detalle en Pedro Vaca de Sotomayor, que sucedió a la cabeza de la Casa familiar. Por su parte, Diego Gómez de Sotomayor “fue heredado en la villa de Vtrera en el Donadío del Parpagon y fue casado i no dexó hijos, y sucedió en su casa y hazienda Pedro Baca de Sotomayor, su hermano mayor, según parece por su testamento.”<sup>9</sup> De Gómez Méndez de Sotomayor se sabe que no tuvo descendencia, que fue sepultado en la capilla mayor del monasterio del Carmen de Sevilla y que otorgó testamento en esta ciudad el 20 de junio de 1482, debiendo de tratarse del mismo que se encargó de la alcaidía de la fortaleza de Utrera en 1478. Por último, Alfonso Méndez de Sotomayor murió sin sucesión.

Pero todo este cúmulo de adversidades propiciaron a la postre la acumulación del patrimonio familiar en manos de Pedro, el único superviviente entre los hermanos.

---

<sup>7</sup> Según Argote, Pedro Núñez Vaca “por escritura fecha en Çaragoça en ocho de Enero de mil y quatrocientos y ochenta y siete tenia diez mil sueldos anales sobre la comunidad y aldeas de Teruel concedidos por el Rey don Iuan de Aragon, difuncto, y por el Rey Católico confirmados. (...) Eran suyas en Çaragoça las casas que llaman de Mossen Pero Vaca (...)” (Argote; 1588: 252v).

<sup>8</sup> BRAH, *Salazar*, M-46, f. 114-115r (Alcaraz, 26-septiembre-1438). *Ibid.*, f. 121 (Segovia, 30-octubre-1438).

<sup>9</sup> A. López de Haro, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Imp. Viuda de Fernando Correa de Montenegro, 1622, I, p. 51.

## 2. PEDRO VACA DE SOTOMAYOR, UN MAESTRESALA EN LA BATALLA DE TORO

Pedro Vaca de Sotomayor –hijo de Luis, nieto de Gómez y bisnieto de Luis– recibió este nombre por su citado tío materno mosén Pero Vaca (o Núñez Vaca, o Núñez Cabeza de Vaca). La continua asistencia de este deudo en el Consejo de Juan II de Aragón le valió que el rey le reconociera en 1460 la categoría de *rico hombre* “y le declaró por tal (...) no solo a el, pero a todos sus decendientes y a su sucession por todas partes con que decendiese por linea derecha y legitima”.<sup>10</sup> Seguramente desde entonces ya generalizaría el distinguido título “mosén” (aunque éste no sea rasgo exclusivo de nobleza). Este ascenso social lo complementó Vaca con su adquisición del señorío de Calanda y Foz-Calanda a la Orden de Calatrava. Esta doble vía al encumbramiento (ennoblecimiento, compra de señorío) se encaminaba también a ganar consideración y disimular unos vergonzantes orígenes, pues sabido es que el *Libro Verde de Aragón* revelaba el ascendiente judaico de su clan (Márquez Villanueva, 1957: 508; Lunenfeld, 1987: 137).

Gonzalo Fernández de Oviedo (1478-1557) nos legó un retrato más bien detallado de Pedro Vaca de Sotomayor, aunque en realidad y pese a su proximidad cronológica lo confunde con su tío (como le ocurre a otros cronistas), por lo que hemos de manejar sus afirmaciones con cautela. Veamos:

*El fue pequeño de cuerpo, pero de muy buen ingenio, e prudente, e su padre se llamó Nuño Vaca, e fue alférez del infante don Juan de Navarra, que después fue rey de Aragón, padre del Rey Católico (...). En la historia del rey don Enrique cuarto dice que mosén Pero Vaca e Luis de Antezana e Diego de Rivera (ayo que fue del rey don Alonso, o mejor dicho, infante), fueron por embaxadores de los príncipes don Fernando e doña Ysabel a suplicar al rey don Enrique que aprobara su casamiento.*<sup>11</sup>

Por vía materna Pedro Vaca heredó de su tío Juan en tierras burga-

<sup>10</sup> Véase el reconocimiento de la nobleza de Pero Vaca en BRAH, *Salazar*, M-88, ff 121-124 (Fraga, 23-agosto-1460). Justifica Zurita su promoción alegando que era una de las personas que más habían ayudado a Juan II en los asuntos relativos a Castilla “y considerando que decendía de generosos Barones y Ricos hombres del reyno de Castilla por derecha línea de varón” (Zurita, 1610, Vol. IV: p. 284v). Vaca testó en Zaragoza el 4 de septiembre de 1486 y aún vivía a principios del siguiente año.

<sup>11</sup> Todos estos datos apuntan a mosén Pedro Vaca, el aragonés, y no al sobrino que viviera en Alcaraz (Fernández de Oviedo, 1535).

lesas el señorío de Melgar de Suso en 1465, y a pesar de afincarse en Alcaraz, nunca perdió su vinculación a la casa de Aragón.<sup>12</sup> Así, el 20 de marzo de 1475 informó a Juan II de la proclamación de doña Juana la Beltraneja como reina de Castilla por parte del duque de Arévalo y del marqués de Villena. Desde entonces se evidencia su acercamiento a los Reyes Católicos, de quienes pasó a ser *maestresala* (en lo que parece suceder a su tío), pero obteniendo también por entonces la encomienda santiaguista de Alpajés (Pellicer, 1652: 32).

También a Pedro Vaca se le considera junto a Tristán de Villarreal uno de los enviados por la corte aragonesa a Castilla para negociar los esponsales de los príncipes Fernando e Isabel. Sin embargo, más bien aquí se trataría de mosén Pero –el tío–, a quien Alonso de Palencia tilda para entonces de “anciano”. Este Pedro Vaca “el Viejo” participó a continuación como embajador del rey aragonés (como ya se ha señalado) para comunicar –o suplicar su aprobación– a Enrique IV el casamiento de los jóvenes Fernando e Isabel (Pulgar, 1780: 17).

Pero vayamos al episodio que le atribuye a nuestro personaje la captura del pendón portugués en la guerra de sucesión castellana. Cierto es que las diferentes crónicas difieren e incluso se contradicen, lo que nos dificulta conocer el alcance de los hechos y de sus protagonistas. De hecho la propia batalla de Toro no significó una clara victoria de ninguno de los bandos contendientes, aunque sí tuvo un poderoso efecto propagandístico entre las filas isabelinas.

Ana Carrasco y Marcelo Flores se han ocupado de revisar muy cuidadosamente las fuentes que aluden a la batalla, llamando la atención de las tergiversaciones que se hicieron de los hechos, y muy en especial al episodio referente a la captura del estandarte portugués por parte de las tropas castellanas, en donde Pedro Vaca de Sotomayor tuvo un protagonismo especial, aunque algo confuso.<sup>13</sup> Recapitularé aquí lo expuesto por dichos autores, con especial atención a la participación del caballero alcaraceño.

Con su acusado afán narrativo, Alonso de Palencia entra en una serie de detalles que no pueden calificarse sino de literarios, decorativos o exagerados, pero que al no poderse contrastar y dada la proximidad cronoló-

---

<sup>12</sup> BRAH, *Salazar*, H-306, f. 157v.

<sup>13</sup> Ana Isabel Carrasco Manchado, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Sílex, Madrid, 2006, pp. 196-197; Marcelo Augusto Flores Reis da Encarnação, *A Batalha de Toro*, Universidade do Porto, 2011, pp. 191-203. Este autor confirma que la batalla se produjo el 1 de marzo y no al día siguiente.

gica del autor con respecto de los hechos, tampoco debemos despreciar.<sup>14</sup> Así, nos indica que aquel 1 de marzo de 1476, una vez las tropas portuguesas estaban dispuestas en el campo de Toro, el rey Fernando envió

*al arrojado y aguerrido Pedro Vaca, uno de sus predilectos, a saber la opinión del duque de Alba, del Cardenal [Mendoza] y de los demás grandes porque la caballería estaba formada (...). Mientras regresaba Pedro Vaca, don Fernando se puso el casco y dispuso acertadamente todo lo necesario para la batalla. Lo mismo hicieron los Grandes (...). Al volver Pedro Vaca reconoció en la vanguardia portuguesa a algunos caballeros de Castilla y, poseído de indignación, exclamó: «¡Qué vergüenza, castellanos! ¿Cómo no advertís la mancha de deslealtad y de torpe infamia que echáis sobre vosotros al disponeros a pelear contra vuestro rey legítimo bajo las banderas de nuestro eterno enemigo?» Uno de los aludidos contestó: —«Por la antigua amistad que contigo me une, te aconsejo, Pedro Vaca, que antes de dar consejos mires por tu propia seguridad».*

*Al punto los espingarderos encendieron las mechas, y para librarse de los tiros, Vaca torció el caballo, resguardándose con su cuello y poniéndole luego al galope hasta reunirse con los suyos (...).*

La provocación de Pedro Vaca sirvió como parte del detonante del combate, iniciado de inmediato. No sin las dosis de fantasía exigidas por la función propagandística, Palencia señala que en medio de la batalla “Pedro Vaca, caballero de corta estatura, pero de gran esfuerzo y ánimo”, se acercó al alférez portugués y, rodeado de enemigos, le “arrancó el guión del asta”, lo que le valió un enfrentamiento cuerpo a cuerpo en las aguas del Duero que concluyó gracias a la acción de un soldado castellano que consiguió librar a don Pedro de su enemigo y recoger desgarrado el estandarte. Concluida la batalla, don Fernando acudió a felicitar a Vaca y a otros caballeros por su valentía en aquella jornada.

De acuerdo con Hernando del Pulgar, contemporáneo de los hechos, no fue Pedro Vaca, sino los hombres que acompañaban al cardenal Mendoza quienes se apropiaron del pendón el cual, por cierto, no tardaron en extraviar; aunque pronto fue recuperado. A diferencia de otros testimonios posteriores, aquí no se dice que el pendón fuera arrebatado al alférez real portugués, Duarte de Almeida. Más bien pudo ser tomado a algún otro soldado enemigo y entonces el cardenal dejaría encomendado el estandarte en custodia a Vaca y al vallisoletano Pedro de Velasco:

<sup>14</sup> Alonso de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, pp. 159-162. Zurita se inspira en este relato al reproducir los hechos en los *Anales de Aragón*.



*El Cardenal dexó aquel lugar y encomendó el estandarte a dos caballeros, que se llamaban el uno Pedro de Velasco y el otro Pero Vaca, los quales lo tornaron a perder. E fueron tomadas ocho vanderas de los Portogueses e traídas a la çibdad de Zamora; e fueron muertos muchos de la una parte e de la otra. Pero de los Portogueses fueron mas los que murieron lanzándose en el río por escapar que los que mató el fierro peleando. Fueron ansimesmo presos muchos de los Portogueses entre los quales fue preso el Alférez que traía el pendon real del Rey de Portugal e traído a la cibdad de Zamora. (Pulgar, 1780: 88)*

Estos detalles resultan verosímiles; sin embargo, en un escrito que dirige a la ciudad de Murcia, el propio Pulgar no ofrece una versión tan idealizada de los hechos. Al no tratarse de una crónica oficial, cabe más fiabilidad aquí que en el texto anterior, que evita descripciones indignas de quienes debieran mostrarse como héroes. Según el cronista, Vaca se hizo con el pendón (entendamos que fue el que lo pudo recuperar de su primer extravío).

*El pendon se ovo desta manera: Pero Vaca llegó primero a él, e como es hombre pequeño, aunque por corazón no quedaba fazer lo que podía, y ovo lugar de llegar Pedro de Velasco, el que vive en Valladolid, y debatieron sobre quién lo llevaría, y en conclusion el uno tomo una parte de el y el otro otra. E a Pero Vaca, despues desto, diéronle tal priesa un recuento de caballeros, que pensó se le hubiese caído en el rio en aquel aprieto; en fin, la parte del dicho Pero Vaca no parecia, y un mercader puso cien mil maravedis en bando y fizo pregonar que el que lo truxese los abría, e luego vino un hombre que al tiempo que se le cayo al dicho Pero Vaca lo había habido, y diolo e esta ya entero el dicho pendon en poder del rey nuestro señor. (Cascales, 1775: 282)*

No podemos, pues, afirmar que Mendoza encomendara la seña a los dos caballeros, más bien cabe sospechar que el vallisoletano Velasco intentaría apropiarse del mérito de Pedro Vaca por el deseo de ser quien llevara el trofeo al campamento real y alcanzar así la consiguiente gloria personal por entregarlo y hasta una recompensa. Estalló así una refriega personal entre ambos caballeros, que causó la quiebra del estandarte (o de lo que quedaba de él) y el extravío temporal de una parte del mismo. No en vano, décadas más tarde Garibay tilda la pérdida del pendón como una negligencia de los dos caballeros castellanos. A esta lucha la crónica de Hernando del Pulgar añade otra pelea más entre Vaca y un soldado portugués, que le hizo perder su fragmento, lo que condujo al citado mercader

a ofrecer por el rescate de la pieza 100.000 maravedíes que finalmente un hombre obtuvo de recompensa. Evitando enojosas descripciones, Pulgar añade que el pendón se pudo recuperar más tarde y fue llevado a Zamora en pésimo estado, acaso irreconocible. Pero gracias a ello se pudo poner en posesión del rey Fernando y recomponerlo.

Para los hechos políticos, lo menos importante fue el estado en que la tela llegó a manos del monarca, sino que una parte (tomada por el todo) de la simbólica pieza había sido capturada, lo que vendría a representar una victoria que en la práctica resultó más que dudosa. No parece, por lo demás, seguro que fuera el pendón real el que llegara al campamento real, sino otro más pequeño que también fue capturado entre otras banderas de reducido tamaño.<sup>15</sup> Tal vez esta enseña menor y de mejor presencia sería lo que fuera llevado como trofeo a la capilla de los Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo.

Las crónicas refieren además, entre otros pormenores, que el alférez Almeida perdió la mano derecha defendiendo el guión, si bien algún cronista portugués, con más que probable exageración, asegura que le cortaron las manos para quitárselo. De igual modo y sin fundamento Valera sostiene que Almeida murió en el combate. Más probable es que, como indica Pulgar (y un siglo después Garibay), fuera apresado y llevado a Zamora a presencia del rey Fernando y despojado de su armadura, que también fue llevada a la capilla de los Reyes Nuevos. Almeida volvió después a su tierra, aunque vivió en la pobreza, acaso represaliado por la pérdida del pendón real.

En cambio, noticias complementarias negarían la apropiación del estandarte por parte de los castellanos. Así, otras crónicas aluden al portugués Gonzalo Pires, que arrebató la bandera portuguesa a Pedro Vaca de Sotomayor y la llevó al príncipe Juan (Vasconcellos, 1639: 29). De este Pires no hablan ni Palencia ni Pulgar y pudo ser el que tomara el pendón a los caballeros del cardenal, o bien el que se enzarzó con Vaca en el Duero por recuperar el fragmento que obraba en posesión del castellano. La tela recuperada por el soldado sería de tamaño tan significativo que para los portugueses significó que el pendón había sido recuperado, por lo que el soldado recibió los honores y la consideración de su monarca, que lo recompensó con el apellido "Bandeira":

<sup>15</sup> Tanta confusión podría sintetizarse en la redacción que Zurita ofrece acerca de los hechos: "acudiendo de ambas partes hubo gran pelea sobre él [el pendón] y fueron a dar en la ribera del río y allí se hizo el estandarte pedazos". En Internet: [http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/48/ebook2473\\_8.pdf](http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/24/48/ebook2473_8.pdf) (consulta mayo, 2015).

*Gonçalo Pires Bandeira, naõ só se houve na batalha do Touro com grande valor, mas vendo, que hum cavalleiro castelhano levava presa a bandeira Real de Portugal, investio com elle, e lha tomou das mãos e a libertou; e por este feito insigne el Rey D. Joaõ II lhe deu por armas huma bandeira branca com hum Leaõ nella de prata, denotando na bandeira a Real, que libertàra, e no Leaõ o valor e esforço, que neste caso mostrara. E assim lhe deu tambem o appellido de Bandeira. (Severim, 1791: 230)*

Se diría que Gonzalo Pires sí que consiguió la bandera del ejército portugués, pues recibió los honores y la consideración de su monarca. Por lo tanto, hay que sospechar que la seña quedó tan dañada que unos y otros pudieron quedarse con algún fragmento que les llevara al reconocimiento de sus respectivos reyes. Todo ello nos demuestra cómo unos jirones de tela fueron utilizados por la propaganda de tal manera que condicionarían la propia historia de las naciones. Si le unimos la bruma que añade el paso del tiempo y el apego de las gentes a la fabulación y su necesidad de mitos, se consuma la leyenda de que Pedro Vaca arrebató heroicamente el estandarte portugués al alférez Duarte de Almeida, como quedó fijado con posterioridad en la historia oficial castellana.<sup>16</sup> Su actuación pudo quedar intencionadamente distorsionada; pero también debió de tener una intervención de especial valor en la jornada.

### 3. AL SERVICIO DE SUS ALTEZAS. DE LA GOBERNACIÓN DEL MARQUESADO A LAS CAPITANÍAS EN GRANADA

Al año siguiente de los hechos de Toro, concluyendo el verano de 1477 y en medio de los conflictos que afectaban a la baja Andalucía entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz, Isabel I consiguió que éste le cediese las plazas de Jerez y Alcalá de Guadaira. De inmediato la reina Católica entregó el castillo jerezano al capitán Juan de Robles, mientras Pedro Vaca recibía la fortaleza de Alcalá; y al relatar los hechos, Hernando del Pulgar alude a Vaca como un caballero de la casa de la reina, un apelativo que no habíamos visto hasta el momento. Sin duda con su participación en la guerra había conseguido en la corte un fuerte ascendiente que utilizó en favor de su familia. De hecho, un año después, con ocasión de la resistencia de Fernán Arias en la Andalucía meridional, los reyes dejaron como alcaide de Utrera a Gómez de Sotomayor, hermano de Pedro Vaca (Rufo Ysern, 1988: 224).

<sup>16</sup> "A Duarte de Almeida, que lleuava el estandarte del Rey de Portugal, se le quitó Pedro Vaca de Sotomayor." (Cepeda, 1642, 121v).

Desde luego el de Alcaraz se había convertido en un personaje de plena confianza de los Reyes. Alonso de Palencia lo señala como uno de los cuatro castellanos (los otros fueron el citado Juan de Robles, Francisco de Torres y Álvaro de Alarcón) que por encargo del rey Fernando impidieron un combate de desafío entre dos caballeros catalanes (Lluís Margarit y Joan Sentmenat) junto a las atarazanas de Sevilla. En realidad el enfrentamiento sí tuvo efecto el 11 de septiembre de 1478, por lo que si los cuatro caballeros castellanos tuvieron algún protagonismo, sólo sería a modo de tentativa. Aunque Palencia yerra en su relato, nos permite colegir que Pedro Vaca se iba haciendo por entonces un hueco cada vez mayor entre los muros de palacio (Carrasco, 2006: 323).

En consecuencia, unos meses después ya se le cita como maestra-sala y promocionado a gobernador del marquesado de Villena. Una vez derrotado en la guerra sucesoria, el marqués Diego López Pacheco sólo consiguió retener una pequeña parte de su extensísimo señorío manchego (Zafra, Belmonte, Castillo de Garcimuñoz y Alarcón en el partido del obispado de Cuenca; y Jorquera y Alcalá del Júcar en el de Cartagena). El resto se convirtió en la parte que los monarcas llamaron "lo reducido a nuestra corona". Esta parte quedó bajo el severo control de un gobernador, el licenciado Frías, que en 1479 fue sustituido por Pedro Vaca. Pero al año siguiente el área fue dividida en dos circunscripciones: la más extensa, integrada por Chinchilla, Albacete, Tobarra, Hellín y Ves; la otra, formada por Villena, Yecla, Sax y Almansa y encomendada a mosén Gaspar Fabra (Pretel, 2011: 460).

Como gobernador en el Marquesado, Vaca obtuvo funciones análogas a las de los corregidores: era representante del poder monárquico, responsable de la administración de justicia y supervisaba la administración municipal a fin de mantenerla bajo las directrices reales. Sin embargo, a diferencia de sus antecesores en la gobernación villenense, rara vez se le especifica con las atribuciones simultáneas de justicia mayor, lo que recortaría sustancialmente sus funciones. Entre las tareas que se le encargaron figuran algunas acciones no muy relevantes, si bien hay que tener en cuenta que por entonces la guerra civil no había concluido, por lo que había que actuar con prudencia y sin reportar problemas en el señorío de los Pacheco. Muy pronto, a finales de 1479, tuvo que gestionar por orden directa del rey Fernando la devolución a los vecinos de la recién emancipada de Villanueva de la Jara por parte del adelantado de Murcia, Pedro Fajardo, de unas cabezas de ganado que éste incautó y mandó llevar a Chinchilla, violando el seguro que el pueblo manchego tenía del

propio Fajardo.<sup>17</sup>

Sin embargo, el 25 de marzo de 1480 –días después de las capitulaciones de Diego López Pacheco en Belmonte y Toledo– los Reyes Católicos emitían una provisión con la que notificaban al concejo de Yecla el nombramiento de Gaspar Fabra como corregidor, con potestad para nombrar los oficios de justicia y gobernación de Yecla. Venían así a otorgarle las atribuciones que hasta entonces poseía Pedro Vaca, por lo que los monarcas ordenaron que en lo sucesivo dejaran de obedecer al gobernador del Marquesado y que por tal concepto no le abonasen su salario, que desde ese momento debería ser satisfecho a su también maestresala Fabra como corregidor de Villena, Almansa y Yecla. Pedro Vaca no aceptó la disposición real y continuó demandando a estos pueblos la parte que les correspondía pagar de su sueldo como gobernador. Al verse, además, desprovisto de esta fuente de ingresos, comenzó abusivamente a tomar prendas en dichas villas y a exigir fianzas de sus vecinos para asegurarse el pago de su sueldo.

Las protestas de los concejos afectados no se hicieron esperar. Primero ante el propio gobernador, que desoyó las reclamaciones. Después elevaron sus reclamaciones a los reyes, quienes a través del Consejo Real, dispusieron el 30 de mayo de 1480 la confirmación de Gaspar Fabra como corregidor en Yecla, Villena y Almansa, y ordenaron a Pedro Vaca que no se entrometiera en la administración de estas poblaciones ni intentara cobrar su salario donde no le correspondía, y le mandaron devolver las prendas y las fianzas por él tomadas.<sup>18</sup> Paralelamente, los concejos de Villena, Yecla y Almansa fueron informados de que sólo debían aceptar como gobernador y justicia mayor a Gaspar Fabra, y entretanto los reyes mandaron a Vaca que defendiera el derecho de los habitantes de Villena y Almansa a no pagar tasa alguna en los puertos de Yecla y Almansa, ni tampoco en Chinchilla (Torres Fontes, 1954: 111; Pretel, 2011: 460).

También recibió Vaca alguna admonición de los reyes, quienes le ordenaron en junio de 1481 que él y los oficiales de las poblaciones de su jurisdicción cumplieran la ley y no impusieran cargas a los arrendadores

---

<sup>17</sup> Archivo General de Simancas, Registro General del Sello (en lo sucesivo: “AGS, RGS”), noviembre 1479, f. 62.

<sup>18</sup> Las injerencias de Pedro Vaca no fueron las únicas que en tiempos de la consolidación del régimen de los Reyes Católicos sufrieron las tierras manchegas. Algunas poblaciones recién separadas de Alarcón –El Peral, Motilla, Barchín, El Cañavate, Villanueva de La Jara– pretendieron usurpar tierras limítrofes a costa del término de este concejo, por lo que a lo largo de 1480 los monarcas encargaron a Vaca que obligara a los pueblos que habían cometido dichos abusos a devolver a Alarcón las zonas ocupadas por ellos, si bien después le ordenarán suspender la ejecución de la orden (Pretel, 2011: 464).

de alcabalas y tercias, como de hecho sucedió con rabí Oçef Aben Hayo durante su ejercicio de 1480 y 1481, quien se quejó a Sus Altezas demandando justicia.<sup>19</sup>

Pese a las advertencias que tuvo que recibir, Pedro Vaca mantuvo su cargo en el Marquesado desempeñando su papel de representante de los reyes. Durante 1482 se implica en la aclaración de los amojonamientos del término de Albacete y se presenta en esta villa a fin de confirmar la ordenanza de veredas (Carrilero, 1997: 177-178).

A finales de 1483 los monarcas le pidieron que supervisara cierto problema que había surgido entre el chanciller real Antón Rodríguez de Lillo y algunos vecinos del marquesado y lugares próximos de señorío (tal vez la parte que los Pacheco mantuvieron en su poder), que se negaban a devolverle cierto cereal que Lillo les había prestado.<sup>20</sup> La confianza de Fernando e Isabel en su maestresala se mantenía intacta.

Sostiene Pretel que Pedro Vaca pudo ser, en el ejercicio de la gobernación, menos violento que su antecesor el licenciado Frías, si bien no fue menos firme o abusivo que éste. Como no fuera raro entre tantos agentes reales y señoriales, dio su apoyo a hombres de su confianza, al tiempo que propició las diferencias entre los miembros de la oligarquía local a fin de apuntalar su propia autoridad y a su círculo de allegados. De este modo intentó cubrir a su antojo los oficios de alcaldes y alguacil, contraviniendo las normativas locales que contemplaban el tradicional sorteo de cargos concejiles (Pretel, 1992: 417). Con estas artes, el gobernador no tardó en ganarse la animadversión de los patricios locales en el extinto marquesado, los cuales recurrieron con frecuencia a los tribunales y a los Reyes a través de su Consejo Real, mientras aquel ejerció su gobernación.

Al poco de iniciarse el año 1484, los reyes deseaban esclarecer quiénes podrían servirles en su guerra iniciada contra los nazaríes. De acuerdo con lo establecido por los propios Isabel y Fernando, había que tener una hacienda de 80.000 maravedíes para mantener las armas y el caballo preceptivos para combatir. Sin embargo, el menoscabo que la guerra de sucesión había infligido a las fortunas familiares propició que los monarcas limitasen a los más ricos el requisito, pues algunos chinchillanos se habían quejado de tener graves problemas para mantener sus pertrechos. De este modo, los reyes resolvieron que sólo quienes tuviesen 100.000 maravedíes podrían aspirar a este derecho, con sus obligaciones asociadas (Pretel, 1992: 417). Estos cambios fueron puestos en conoci-

<sup>19</sup> Andrea Moratalla Collado, *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 2003, p. 391, nº 196. (Valladolid, 4-junio-1481).

<sup>20</sup> AGS, RGS, noviembre 1483, f. 172.

miento de Pedro Vaca el 28 de febrero para que los hiciera efectivos en lo *reducido* del marquesado. Sin embargo, la resolución suponía también determinar quiénes podrían aspirar a ostentar oficios concejiles, para los cuales era requisito obligatorio (no siempre guardado) el mantenimiento de caballo. De esta manera, Vaca tuvo ocasión de empezar a inmiscuirse y fiscalizar el proceso de elección de cargos locales

Algo debieron de detectar en la Corte puesto que en agosto los reyes escribían desde Córdoba al doctor Fernando del Castillo, miembro del Consejo Real, diciéndole que ellos habían dictado una ley en las Cortes de Toledo para que los corregidores y gobernadores del reino se sometieran a hacer la *residencia* todos los años. A ello se añadía que Pedro Vaca no la había pasado desde que había sido nombrado gobernador en lo *reducido* del marquesado de Villena. En consecuencia, encargaron a Castillo que fuera a Chinchilla y a otras poblaciones del marquesado para que hiciese comparecer al gobernador y a su lugarteniente y oficiales, a quienes se obligaba a presentarse y a hacer ante Castillo la residencia por cincuenta días, tal como las citadas Cortes tenían legislado. Para ello los monarcas señalaron al doctor Castillo que los oficiales en las poblaciones de la jurisdicción del gobernador debían entregarle las varas de la justicia, alcaldías y alguacilazgos a fin de que ejerciera la justicia durante los cincuenta días preceptivos.<sup>21</sup> Entre tanto, Castillo –quien podría poner como lugartenientes suyos a quienes considerase oportuno– cobraría como honorarios el sueldo proporcional al que debería percibir Pedro Vaca durante cincuenta días, y le sería abonado por las poblaciones del marquesado de la órbita chinchillana.

El agente de los reyes requirió la comparecencia de Vaca y su lugarteniente y oficiales para tomarles la residencia. Sin embargo, nadie quiso obedecerle. Pedro Vaca alegando que iría pronto a la Corte; mientras que los cargos municipales de Chinchilla (y tal vez las otras poblaciones) dijeron no estar obligados a responder porque ni habían pedido la residencia de Vaca ni se habían quejado de él. La connivencia resulta esclarecedora: se trataba de toda una serie de maniobras dilatorias, que hicieron reaccionar a los reyes, quienes por sobrecarta de 28 de octubre exhortaron a cumplir de inmediato con el requerimiento sin esperar nuevas cartas. Pero a Pedro Vaca poco afectó su desplante a los reyes, ya que no sólo continuó en su oficio sin grandes contratiempos, sino que ya había conseguido que los oficiales locales dictaran ordenanzas en su nombre. Así, en octubre, en una sesión del concejo de Albacete, los componentes del

---

<sup>21</sup> AGS, RGS, octubre 1484, f. 205.

consistorio dicen actuar “*con liçençia e voluntad del virtuoso cavallero, el señor governador Pedro Vaca*” (Carrilero, 1997: 181).

No obstante, llegado el año 1485 su autoridad comenzó a experimentar un viraje. Por entonces los vecinos de Chinchilla lo acusaron de haber interferido, desde que comenzara su gobernación, en la forma acostumbrada de elegir los oficios concejiles, instalando en ellos a sus hombres de confianza (“*dis que proueeys de los dichos ofiçios a quien vos quereys*”) (Pretel, 1992: 538), una práctica que viene a reproducir la de los criados y agentes del marqués, que en los años anteriores disponían a su antojo de los oficios del señorío. Otra de sus intervenciones en este sentido fue la de mover el día de elección de oficios municipales en la ciudad de la tradicional fecha de san Miguel a primeros de marzo, ocasionando los imaginables trastornos y protestas. (Pretel, 1992: 418)

El Consejo le recriminó, instándole a no interferir en la elección de los cargos. Pese a la amonestación, a lo largo de 1486, algunos representantes de las oligarquías locales (Montesino por Chinchilla, el activo isabelino Blasco de Herrera por Villena), se quejaban de tres o cuatro ejecutores de Sus Altezas, alegando que exigían comisiones excesivas de los arrendadores y fieles de las rentas reales, lo que impedía que nadie se interesase por arrendar las rentas. Los querellantes estimaban que la pérdida de valor de las rentas podía ascender a 300.000 maravedíes. No sería raro que estos secuaces anduvieran a las órdenes de Vaca, convertido ya definitivamente en autoridad corrupta y sin control. Sin embargo, no se revelaron indicios de connivencia, puesto que en junio de 1486 los reyes y su Consejo desde Córdoba encargaron al maestresala que tomase cartas en el asunto.<sup>22</sup>

Lo cierto es que el cargo de gobernador lo mantuvo sin aparente alteración; y de hecho se le siguieron encomendando casos. No es nuestro objetivo entrar a valorarlos, sino simplemente dejar constancia de tales casos, tanto como ilustración de la labor político-administrativa del personaje como en cuanto reflejo de los vaivenes sociales que supuso la llegada del Estado autoritario a las tierras del marquesado de Villena. Así, tres meses después del citado desplante, Vaca recibía del Consejo Real la comisión para dilucidar en la reclamación que realizaba Catalina de Hermosilla con relación a ciertas cantidades que algunos vecinos de Alcalá del Júcar, El Cañavate y otros lugares del marquesado, habían dejado a deber a su difunto padre, Juan Fernández de Hermosilla.<sup>23</sup> Este personaje natural de Úbeda había estado al servicio de Isabel la Católica en sus años

<sup>22</sup> AGS, RGS, junio 1486, f. 36. Comisión fechada el 14 de junio.

<sup>23</sup> AGS, RGS, enero 1485, f. 65. Curiosamente, Pedro del Castillo, alcaide de Villena, gana en 1485 un pleito al marqués por unas posesiones en Alarcón, El Cañabate y Alcalá.



de infanta, así como de sus dos hermanos, don Alfonso y el rey Enrique IV como secretario, y después de don Juan Pacheco, marqués de Villena. Su lealtad la mantuvo inicialmente hacia Diego López Pacheco, a quien prestó ayuda en la guerra, como se desprende de una carta de merced dada por la reina Isabel a Juan Rejón, vecino de Sevilla, quien obtuvo los bienes de Juan Fernández de Hermosilla y de Alonso de Requena, vecinos de Chinchilla, como castigo a éstos por haber colaborado con don Diego en Chinchilla “*contra los veçinos de la dicha çibdad e de otras partes e logares que estan a mi seruiçio*”.<sup>24</sup> Finalmente Hermosilla, afligido por el curso de los acontecimientos, rehusó mantener su lealtad a Diego López Pacheco y ello le valió su destitución como regidor de Murcia, ciudad en la que no perdió el tiempo emparentando con los poderosos isabelinos Riquelme, una magistral maniobra que le garantizó que los reyes lo restablecieran en su regimiento el 29 de marzo de 1477 a petición propia.<sup>25</sup>

Se sabe que Fernández de Hermosilla mantuvo algún tipo de vínculo con Chinchilla, en donde vivió entre 1476 y 1480, y con la villa manchega de El Cañavate, no sólo por lo que se refiere a la reclamación de la joven, sino porque en esa villa manchega transmitió poderes a su hermano en octubre de 1481 para que dictase testamento en su nombre, y porque seis de los testigos del acto eran vecinos de El Cañabate, entre ellos el cura (Juan de Villena). Estas últimas voluntades tuvieron lugar ya en 1482, cuando don Juan está recién fallecido.

En el testamento Catalina aparece como única heredera y no se expresa que esté casada, aunque cuando efectuó su petición a la Corte (1484) decía ser una adolescente de quince años, ya casada con Luis de Carvajal, perteneciente al patriciado de Úbeda. Sin embargo, cuatro años antes ya estaba comprometida con el también ubetense Alonso de La Torre, que pronto alcanzaría el doctorado en Leyes por la Universidad de Bolonia.<sup>26</sup> Esto nos hace pensar que la joven no lo sería tanto como ella misma afirmaba. Lo más probable es que los quince años –o alguno más– los tuviera al morir su padre y que, al falsear su edad, fingiera un mayor desvalimiento añadido a su orfandad.

<sup>24</sup> AGS, RGS, junio 1476, f. 426. Precisamente, Hermosilla es quien elabora en Colmenar de Oreja en octubre de 1468 la carta por la que la princesa heredera Isabel hacía merced a Diego López de Haro de la mina de alumbre de Alcaraz, a petición de Juan Pacheco. *Vid. supra*, nota nº 5. Archivo Ducal de Alba, Caja 80, nº 23. Más datos de Hermosilla en la zona, en Aurelio Pretel Marín, “La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del marquesado de Villena”, *II Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 2002, p. 144, nota 222.

<sup>25</sup> Archivo Municipal de Murcia, leg. 4272, nº 27.

<sup>26</sup> Luego parece que el matrimonio no llegó a concretarse (Toral, 2008: 411).

Después Pedro Vaca tuvo que intervenir en la resolución de un pleito que estalló entre Pedro del Castillo, alcaide de Ves, y el marqués de Villena, por el cual éste fue condenado por el Consejo Real a pagar 325.000 maravedíes. Recurrida la sentencia por el marqués, el Consejo encomendó a Vaca en febrero de 1485 determinase acerca de la apelación.<sup>27</sup>

De igual modo, en junio del mismo año el Consejo le encargó resolver sobre unas deudas que el chinchillano Gonzalo Ruiz de la Almarcha había contraído con Alfonso Álvarez de Toledo, señor de Cervera.<sup>28</sup> Según un contrato que firmaron, le reclamaba 14.730 maravedíes, de los cuales una parte equivalente a 1.550 le fue abonada con una alfombra. Pasado el plazo de la obligación, Álvarez de Toledo acudió ante el alcalde de Chinchilla Pedro Gascón a exigir la ejecución del pago de la deuda sobre los bienes de Almarcha, y así lo mandó en otra alfombra. Lo cierto es que, al amparo de los Pacheco, el deudor había pertenecido al rico patriciado urbano (jurado en 1461-1462, regidor en 1477 y 1485, alcalde en 1480-1481) y había sido recaudador de confianza de los señores en el Marquesado. Asimismo, fue designado alcalde de Chinchilla por Diego López Pacheco cuando en 1479 tomó la plaza durante la guerra del Marquesado y depuso a la corporación en ejercicio, pero Almarcha ahora pagaba su lealtad arruinándose en pleitos como este.

A lo largo del año 1487, los reyes van perdiendo su confianza en Pedro Vaca como gobernador del marquesado. Razón por la cual el Consejo Real se hace cargo directamente de algunos de sus asuntos. Por ejemplo, a petición del arrendador del portazgo de Chinchilla, procede al emplazamiento del chinchillano Alonso de Requena y de Alonso de Belmonte, mayordomo del marqués, para que devuelvan a unos pastores ciertas exacciones que les debieron cobrar.<sup>29</sup>

Cabe sospechar que al concluir ese año los Reyes Católicos ya tuvieran decidido destituir a Pedro Vaca de su puesto en el Marquesado. En el mes de diciembre, en cumplimiento de las leyes aprobadas en Toledo volvieron a ordenar su residencia y la de sus oficiales para que rindieran cuentas de sus ejercicios desde la última vez que fueron convocados a tal efecto, en concreto en 1484. En consecuencia, los propios monarcas cursaron su comisión al licenciado Loaysa para que se dirigiera a Chinchilla y a otras poblaciones del marquesado de Villena a hacer el correspondiente

<sup>27</sup> AGS, RGS, abril 1485, f. 139.

<sup>28</sup> AGS, RGS, junio 1485, f. 91. Por entonces Ruiz de La Almarcha reclamaba también algunas cantidades en plata y dinero a un vecino de Valdepeñas (notas inéditas de Aurelio Pretel para su libro *Chinchilla medieval*).

<sup>29</sup> AGS, RGS, noviembre 1487, f. 108.

juicio de residencia durante los sesenta días preceptivos.<sup>30</sup> Pidieron a Loaysa que se asegurase de que el gobernador había visitado los términos de las poblaciones y había hecho cumplir las sentencias; que comprobase las tasas que Vaca y sus escribanos se habían llevado de manera indebida; que estudiase cómo se habían acostumbrado llevar los diferentes casos competentes a los alcaldes en tiempos pasados, ya que se habían detectado irregularidades, como el que los alcaldes mayores del marquesado se encargaban de asuntos de alcaldes ordinarios (los cuales los reyes recuerdan tenían que tramitarse a través de asesorías); y, finalmente, que hiciese tabla y arancel de los derechos que los alcaldes, alguaciles y escribanos debían llevar. Poca transparencia y probidad se desprende de la actividad de Pedro Vaca en su ejercicio. Por ello, en enero de 1488 los reyes hacían saber al concejo de Chinchilla y a las villas y lugares del marquesado de Villena, el nombramiento de Ruy Gómez de Ayala como nuevo gobernador.<sup>31</sup>

No hemos de pensar que el personaje cayó entonces en desgracia. Lunenfeld afirma que en esta etapa adquirió una lucrativa posición en Sevilla, aunque resulta algo extraña su presencia en esa ciudad (Lunenfeld, 1987: 137). Lo cierto es que su apoyo a los monarcas desde los primeros tiempos lo blindó para mantenerse en los altos niveles de la administración territorial, por lo que seguidamente se le encomendó una misión equivalente a aquella de la que se le había desposeído: la *corregiduría de Cuenca y Huete*. Su acceso al nuevo cargo debe asociarse menos a una recuperación de la confianza de los Reyes hacia el maestresala que a la influencia de su antecesor en el cargo, el capitán Juan Osorio, en su designación. Corregidor de Cuenca y Huete desde 1477, guardaría un estrecho parentesco con Aldara Osorio, quien por entonces se convirtió en la esposa de Pedro Vaca.<sup>32</sup>

No mucho se sabe de su paso por el corregimiento conquense, que mantuvo hasta 1493 y acaso lo ejerció con una profesionalidad funcional mayor que en épocas anteriores. En el desempeño del cargo, el 21 de mayo se le pide que haga las correspondientes averiguaciones para dilucidar los conflictos entre Alonso de Castro, alcalde de mestas y cañadas, y el concejo de Jumilla y algunas poblaciones de la parte del marquesado

---

<sup>30</sup> AGS, RGS, diciembre 1487, f. 164.

<sup>31</sup> AGS, RGS, enero 1488, f. 288.

<sup>32</sup> Sobre las circunstancias del nombramiento de Juan Osorio como corregidor de Cuenca, véase José Antonio Jara Fuente: «Por el conocimiento que de él se ha». Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV», *Hispania. Revista española de Historia*, 71, CSIC, Madrid, 2011, pp. 397-399.

de Villena incorporada a la Corona, que acusaban a Castro de indebidos cobros relativos a ciertas escrituras.<sup>33</sup> Su experiencia en el Marquesado lo convertía en un agente idóneo para abordar el caso.

En el verano de 1491 –tres años después de su nombramiento– y a instancias de los reyes, Vaca exigió que ciertas penas en que incurrieron el concejo de Poyatos, señorío de Juan Hurtado de Mendoza —que ascendían a 100.000 maravedíes— (Ortega, 2009: 714), así como otras personas de Cuenca y Huete y sus concejos, fuesen abonadas al receptor Juan de Ramírez. Dichas sumas, pertenecientes a la cámara y fisco reales, se destinarían a la guerra de Granada.<sup>34</sup>

En octubre tuvo que mediar en la protesta de Villarejo de Fuentes contra el alcaide puesto en la fortaleza por la condesa de Medellín, designación que venía de antiguo, pues la condesa Beatriz Pacheco, fallecida en 1490, ya había hecho donación de la aldea en septiembre de 1484 a su hijo Luis de Silva.<sup>35</sup>

Por entonces los acontecimientos militares del reino reservaban a multitud de nobles un servicio especial a los reyes frente a los nazaríes. Sin dejar su cargo honorífico de maestresala y los más efectivos de gobernador del Marquesado o de corregidor en Cuenca, a Pedro Vaca se le confirió un especial protagonismo en la guerra de Granada. Así, en la primavera de 1484 los reyes determinaron llevar a cabo una tala (esto es, un simple y llano arrasamiento) de los cultivos de la zona de Huéscar y otras tierras limítrofes dentro del reino nazarí. En mayo la reina se dirige desde Linares a Juan de Benavides, su capitán de frontera para que, uniéndose a otros caballeros procedan a dicha tala con peones y gente a caballo.<sup>36</sup> Asimismo, le pide que se reúna con Rodrigo Manrique y con el gobernador Pedro Vaca, solicitándoles *“saquen la gente de sus comarcas e se junten en vno para faser la dicha tala”*.

Durante los días siguientes se decidió trasladar la acción sobre Huéscar a la comarca de Baza, y seguidamente se fueron concretando los pormenores de la operación. Para coordinarla se previó un encuentro en Yeste entre Benavides (quien luego delegará su asistencia en Mendo de Cabrera), Rodrigo Manrique (comendador de Yeste), Pedro Vaca y Lope Vázquez de Acuña (conde de Buendía).<sup>37</sup>

<sup>33</sup> AGS, RGS, 1488, mayo, f. 141.

<sup>34</sup> AGS, RGS, 1491, julio, f. 35.

<sup>35</sup> AGS, RGS, 1492, octubre, f. 54. BRAH, *Salazar*, 9/289, f. 72 y 73.

<sup>36</sup> Archivo Municipal de Murcia, leg. 4272, n<sup>o</sup> 50 (Linares, 6-junio-1484). Reg. y publ. A. Moratalla Collado, *Documentos de los Reyes Católicos*, p. 501, n<sup>o</sup> 169.

<sup>37</sup> Archivo Municipal de Murcia, leg. 4280, n<sup>o</sup> 60.

Para las campañas del siguiente año, Pedro Vaca volvió a ser requerido, aunque en esta ocasión como capitán de los hidalgos de la tierra de Alcaraz (una ciudad que, junto a sus aldeas y al campo de Montiel contribuyó en 1485 con la nada despreciable cantidad de 600 peones). Los soldados del marquesado quedaron desligados de su gobernador, seguramente porque acababa de pasar el juicio de residencia instruido por Loaysa. En consecuencia, los reyes le reservaron otra capitanía, en concreto la formada por 307 jinetes de Burgos, Palencia, Zamora, Ávila, Osma, Sigüenza, Toledo, Cuenca, Alcaraz, Plasencia y Badajoz, y según Pulgar, comandó una escuadra de 450 hombres a caballo en la vanguardia de las operaciones previas a la toma de Coín y Cártama. Después volvió a destacarse como capitán de 140 lanzas que acompañaban a las 400 del duque de Medina Sidonia en el quinto batallón al inicio de las operaciones de 1487 que culminaron con la toma de Málaga. En esas mismas campañas vuelve a aparecer como capitán de 160 y 172 lanzas respectivamente, compuestas por hidalgos de Alcaraz, León, Zamora, Astorga, Salamanca y Cuenca. En el real que se estableció durante el cerco de esa ciudad, Vaca ocupó campamento con Carlos de Arellano, capitán de las tropas del duque de Medinaceli, y finalmente contribuyó con otros caballeros a la guarda de la ciudad (Pulgar, 1780: 243, 320-321; Ladero, 1993: 361-374, Ayllón, 1996: 15, 24).

Prosiguiendo su apoyo a las campañas y sin dejar sus obligaciones en el campo de batalla, en 1489 Pedro Vaca efectuó un préstamo de 900.000 maravedíes a las arcas de la Corona por el procedimiento de juro de heredad.<sup>38</sup> Todavía en 1490, permanecía como capitán de tropas y responsable, al parecer, de un grupo de cincuenta lanceros enviados por Alcaraz al real de las afueras de Granada. En su memorial genealógico, López de Haro dice de Pedro Vaca: “tuuo a su cargo ciento y sesenta hombres de armas de los partidos de Auila y Hontiberos, quando la guerra de Africa, como todo consta por su titulo, dado por este Catolico Príncipe en Valladolid 21 de Março de 1490, refrendada de Hugo de Vrries su Secretario”, documento sobre el que Argote yerra al fecharlo el mismo día, pero ;de 1390!, señalando también su cometido militar sobre huestes de Ávila y Hontiveros. (López de Haro 1622: 52; Argote 1588: 252-253) Este conglomerado de errores pasó del genealogista sevillano a López de Haro; ninguna campaña tuvo lugar en África en 1490 y todo apunta a que algunos pormenores de la vida de Diego Vaca, hijo bastardo y primogénito de don Pedro, se confundieron con las noticias de la vida de éste.

<sup>38</sup> Archivo Municipal de Alcaraz (en lo sucesivo “AMA”): nota suelta de 7 de septiembre de 1490 firmada en el real de Granada por Martín Fernández de Villaescusa (Ladero, 1993: 416). Vaca aparece mencionado como “Pedro Vaca de Alcaraz”.

Pero entre tanto sus tareas como gobernador de Cuenca y Huete continuaban, y en tiempos de paz retornaba a tierras conquenses para hacerse cargo de sus obligaciones. En mayo de 1492 la publicación del Edicto de Expulsión provocó tensiones en Huete en la comunidad judía. Durante los primeros días de este mes el gobernador tuvo que determinar acerca de una sentencia arbitral realizada por el clérigo Diego de Cuenca y el judío Mose Abenmayas contra otro cristiano (Pedro de Cuenca) y otro judío (Ça Cohen), ambos recaudadores de rentas.<sup>39</sup> Tal vez cuando se produjo esta sentencia todavía no se tenía conocimiento del Edicto, pero una vez hecho público éste, la crispación de la minoría judía no se hizo esperar. Días después Pedro Vaca tenía que investigar cierto alboroto que protagonizaron de madrugada unos airados judíos que protestaban porque se les hubo dicho que tenían cuatro años para salir del país y unirse a los huidos, y sin embargo el Edicto sólo contemplaba cuatro meses. Todavía unos días más tarde Pedro Vaca tenía que volver a intervenir en un caso de presuntos impagos de la alcabala por parte de unos judíos a quienes instó a desembolsar la supuesta deuda.<sup>40</sup>

Para entonces, el maestresala Vaca ya había acumulado una hoja de servicios suficientemente abultada, pese a sus irregularidades. Por ello y merced a su veteranía, pudo conseguir algunos años más tarde que se le enviara a su ciudad de Alcaraz en 1493 con el mismo oficio de corregidor, aunque de manera fugaz e interina, en parte por su avanzada edad. También el hecho de no ser natural o vecino del lugar fiscalizado era requisito para ejercer el oficio, y en realidad don Pedro podía alegar no haber estado vecindado en Alcaraz durante los últimos años. Durante esta breve etapa fue uno de los promotores del acueducto y en septiembre de dicho año en una de sus casas se realizó la reunión en que se adjudicó el proyecto de canalización del agua hacia la plaza de abajo, adonde se había trasladado el epicentro público y comercial de la ciudad en las últimas décadas. Pero pocos servicios político-administrativos podría atender ya en lo sucesivo nuestro protagonista, que fallecería para 1498 (Pretel, 1999: 76).<sup>41</sup>

<sup>39</sup> AGS, RGS, 1492 mayo, f. 575 (Santa Fe. 5-mayo-1492). Meses más tarde, con la expulsión ya llevada a cabo, Pedro de Cuenca exigió revisar las cuentas de Cohen y secuestrar sus bienes, para lo que la Corona mandó de nuevo a Pedro Vaca intervenir. *Cfr.*: AGS, RGS, 1492 noviembre, f. 123 (Barcelona. 2-noviembre-1492).

<sup>40</sup> AGS, RGS, 1492 mayo, f. 345 (Santa Fe. 12-mayo-1492); *Ibid*, 1492 mayo, f. 313 (Córdoba, 25-mayo-1492).

<sup>41</sup> Hay que descartar que cierto Pedro Vaca, corregidor de Madrid entre 1510 y 1513 (Millares, 1929: 396-397; Cayetano Martín, 2005: 49-59) sea la misma persona.

#### 4. FAMILIA Y HACIENDA

En cuanto a su vida personal, Pedro Vaca casó con **Aldara Osorio**, sobre quien el *Nobiliario de Aragón* y Pellicer afirman que era hermana de Alfonso Osorio, capitán de la reina y vecino de Ocaña.<sup>42</sup> Aparte de la vinculación de la familia Osorio a la Orden de Santiago, hay que señalar que sus componentes también estuvieron ligados a Gutierre de Cárdenas y ponderar que fueron firmes isabelinos y levantaron Ocaña en favor de la reina Católica. Gracias a ello García y Pedro de Osorio fueron alcaides de Chinchilla. Asimismo, hay que suponer algún vínculo directo de Aldara con el ya citado capitán Juan Osorio, corregidor de Cuenca hasta 1477, que no sabemos si es el servidor de Isabel la Católica de igual nombre (1477) y posteriormente su repostero de plata (1498), pues la mujer había sido dama de la reina.<sup>43</sup> Precisamente doña Isabel le concedió 150.000 maravedíes de juro de heredad sobre las rentas de Alcaraz y su tierra “*para ayuda a su casamiento*” a modo de dote. Su caso se corresponde con aquellos en los que las reinas facilitan a sus asistentes un buen matrimonio por encima de las posibilidades iniciales de las damas (Soria, 2006: 184). La merced del juro fue comunicada el 23 de enero de 1478 al consistorio alcaraceño por Diego de Sotomayor como representante de Pedro Vaca y de doña Aldara, que para entonces ya estaban casados.<sup>44</sup>

Pero a los pocos años el pesquisidor de rentas en Alcaraz, Andrés de la Plazuela (gratificado también con juros en 1480), detectó algunos problemas de *cabimiento* del juro, por lo que debió descontarle 25.000 maravedíes del total. La dama no dudó en requerir a la reina el abono íntegro de la renta, y a principios de 1481 Isabel I en persona le correspondió emitiendo una real cédula para cambiar la situación de este juro y asegurar su pago a Osorio (Matilla, 1952: 30-31). Pese a estos intentos, el juro no tardó en reducirse aún más y ya en 1512 constaba de una renta anual de 100.000 maravedíes anuales. Creo que los 50.000 perdidos en el juro

---

<sup>42</sup> *Nobiliario de Aragón* (Manuscrito de Pedro Garcés de Cariñena, anotado y ampliado por Jerónimo Zurita, Jerónimo Blancas y otros autores, Ed. María Isabel Ubieta Artur), Zaragoza: Anúbar, 1983, p. 119; Joseph Pellicer de Tovar, *Genealogía de la noble y antigua casa de Cabeza de Vaca*, Madrid: Imp. Domingo García y Morrás, 1652, p. 32v.

<sup>43</sup> Varios Osorio sirvieron a Isabel I (de la Torre, 1954). Por otra parte, García Osorio, comendador de Villanueva de Alcardete y Trece de la Orden de Santiago, casó con María de Perea (quien hizo testamento también en Ocaña el 18 de junio 1499). Ambos tuvieron una hija llamada Aldara Osorio, suficientemente documentada como para descartar que sea la dama de igual nombre que nos ocupa.

<sup>44</sup> AMA: A.C. 23-enero-1478. Ignoramos el parentesco exacto entre Vaca y este Diego de Sotomayor.

de heredad se compensaron con su sustitución por 90.000 maravedíes en un juro al quitar, como veremos. En todo caso, el reconocimiento del juro de doña Aldara, entre otros muchos, pone de manifiesto la importancia que estas operaciones de consolidación de la deuda pública obtuvieron en la época y confirma el interés que las oligarquías urbanas mostraron durante el reinado de los Reyes Católicos –y más en concreto durante la guerra de Granada– por la adquisición de estas fuentes de renta.<sup>45</sup> En lo personal, la merced suponía un gesto de gratitud de la reina hacia una de sus servidoras tras un largo periodo de incertidumbre y acoso político. Muchos juros emitidos por los Reyes Católicos sirvieron para recompensar este tipo de servicios personales. La Historia también se escribe con gestos humanos.

Desde que contrajeron matrimonio, Pedro Vaca y Aldara Osorio fueron aprovechando su favorable posición ante los reyes para consolidar su rango en la ciudad de Alcaraz, en la que establecieron su residencia familiar. A ello se suma la herencia obtenida por el alcaraceño como consecuencia del fallecimiento sin descendencia de sus tres hermanos, la cual le permitió prestar a la Corona los citados 900.000 maravedíes para la guerra de Granada. Asimismo, a lo largo de sus vidas los esposos atesoraron en régimen de gananciales un amplio patrimonio que contenía al menos los siguientes bienes y rentas:<sup>46</sup>

- Una dehesa arbolada con encinas y robles, un molino harinero y tierras de labor en El Arquillo, en término de Alcaraz (hoy perteneciente a la demarcación de Masegoso).
- Un solar, una casa y varias hazas de labor en la aldea de La Solanilla.
- 190.000 maravedíes de juro “*situados por privilegio de la Reyna, nuestra Señora, en esta ciudad de Alcaraz e su tierra*”. De ellos, 90.000 eran al quitar y 100.000 de heredad, resultado de la reducción del juro de 150.000 maravedíes concedido inicialmente a Aldara Osorio por la reina.
- Las “casas principales”, que estaban ubicadas en Alcaraz y consti-

<sup>45</sup> Doña María de Ulloa, esposa de Juan de Guevara, recibió en 1480 de la reina Isabel otro juro de 100.000 maravedíes como dote matrimonial sobre ciertas rentas reales de San Vicente, Laredo y Santander (Solínis, 2003: 257). Véase también: L. Suárez Fernández, *Fundamentos de la monarquía*, Vol. 2, Rialp, Madrid, 1989, pp. 168 y 180; M. Asenjo González, “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, *Studia historica. Historia moderna*, 21, Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115.

<sup>46</sup> BRAH, *Salazar*, M-70, ff. 69-79 (Escritura de institución de mayorazgo de Diego Vaca Sotomayor Alcaraz, 7-agosto-1513).



tuían la vivienda familiar “*a linde de la Yglesia de Santa Maria e de la otra casa de los herederos de Vasco Noguero, ya difunto, en las quales dichas casas estan y entran cinco torres que son en las dichas mis casas*”, según palabras de Diego Vaca (1513), primogénito del matrimonio. Se trata del área más antigua de la ciudad, ocupada por el antiguo castillo, que durante siglos alojó a los más selectos linajes de Alcaraz, ajenos muchos de ellos a la pujanza que otros clanes y otros barrios del ensanche urbano fueron adquiriendo a lo largo del siglo XV.

- “*ciertos pares de casas*” en Alcaraz. Relacionados con estas casas, el matrimonio Vaca-Osorio –o quizás solamente doña Aldara– tenía la propiedad de dos edificios de especial relevancia pública: las carnicerías del concejo situadas en la “*plaza baxa*” y el almudí de la ciudad. El cabildo local de clérigos beneficiados de Alcaraz cobraba a principios del siglo XVI un censo vinculado a dichos edificios. Al parecer doña Aldara era la propietaria de los inmuebles por cuyo derecho de uso (*ius utile*) el concejo le abonaba un alquiler, si bien la mujer cedió la renta del almudí a las comunidades locales de la Orden de Predicadores, y parece ser que también la de las carnicerías (cuyo inmueble era contiguo al convento de religiosas de dicha orden). De hecho, los dominicos cobraron el alquiler de las carnicerías hasta 1502, en que el ayuntamiento les abona el canon con gran retraso. Pero al año siguiente doña Aldara, quizá a propósito de algún incumplimiento por parte de los conventuales, traspasó toda la renta de las carnicerías públicas o una parte al cabildo local de clérigos beneficiados, entiendo que por la capellanía de sufragio de su esposo Pedro Vaca, ya fallecido. Por entonces el concejo abonaba por el aprovechamiento de las carnicerías 1.400 maravedíes. En 1504 el alquiler parece haberse rebajado, pues la hermandad recibe en cierto momento 400 maravedíes en concepto de un tercio de la renta convenida (No obstante, las monjas dominicas parecen retener sus derechos sobre los inmuebles, puesto que todavía en 1505 cobran del concejo 5.000 maravedíes por las carnicerías ¿O serían pagos atrasados?). Después, pasados unos años, entre 1509 y 1513, el concejo abonaba por el uso de la carnicería 1.500 maravedíes anuales a los capitulares y 200 por el almudí, unas veces al contado y otras en tres plazos.<sup>47</sup> El caso constituye un buen ejemplo de la multiplici-

<sup>47</sup> AMA: leg. 14, A.C. 3-julio-1494; leg. 14, 3-julio-1497; leg. 42, 7-diciembre-1502; leg. 42, 27-junio-1503; leg. 317, A.C. 29-julio-1505; leg. 600, A.C. 4-diciembre-1509; leg. 600, A.C.

dad de derechos que planeaban sobre un inmueble y sus rentas asociadas, y de él se infiere la compleja red de intereses tejida en torno a los edificios de uso público.<sup>48</sup> En medio de todo este entramado, el cabildo aparece como detentador de la renta asignada a las carnicerías y al almudí, que se transfiere como asignación graciosa del propietario inicial a sus integrantes. En virtud del contrato, llegada la fecha de cumplimiento del plazo, los clérigos cofrades solicitaban al concejo que se les abonase el alquiler de los edificios.

- otra casa en la calle de la Zapatería, también en Alcaraz.
- huertas y terrenos en la ribera de la ciudad.
- la heredad “*que se dice Torreblanca (...) con su casa e dehesa e tierras a la dicha heredad anejas y pertenecientes*”, situada en el término de Alcaraz en dirección a Povedilla.
- Casas, viñas, huertos, huertas, molinos y batanes en Villanueva de Alcaraz.
- Una heredad “*que dicen Las Matanzas cerca de la dicha Villanueva, con quatro dehesas que se llaman: la dehesa el Gallego e la dehesa de Mençia e la dehesa de Enmedio e la dehesa del Navazo*”. Se ubicaría en la llamada Hoya o Barranco de Las Matanzas al este de Villanueva en dirección a Povedilla.
- Otra heredad con dehesas, tierras, casas y molinos en el paraje del Tiscarejo, dentro del término de la ciudad de Alcaraz.
- La dehesa de Los Endrinales, situada en El Masegosillo, caserío de Paterna situado en la sierra del Agua. A la dehesa se añadían algunas tierras de labor, hallándose todo el conjunto entre el actual Cortijo de Tortas y el Batán del Puerto.
- Ciertos “*tributos e censos (...) en Seuilla y en Vtrera*”, rentas que derivarían de concesiones de los reyes a Gómez de Sotomayor, devenido alcaide de Utrera en 1478 y fallecido a la postre sin descendencia.

Todo este patrimonio permitió dotar a los herederos, en especial al bastardo y primogénito Diego Vaca, y fundar un patronato en el convento

---

5-marzo-1510; leg. 60, 7-diciembre-1513. El sacristán Gonzalo López Fresno requiere en 1505 los maravedíes, y en 1513 Juan de Toledo, en nombre del abad Gonzalo Sánchez de Siles, pide al concejo “*los mill e quinientos maravedis de las carneçerías, e los dozientos del almudi que la çibdad da de çense cada año al cabildo de los beneficiados*”.

<sup>48</sup> Pronto estas casas tendrían que ser derribadas para ejecutar las obras de la plaza Mayor (Preteel, 2010: 461).

de Santo Domingo de Alcaraz. De este modo el día 1 de mayo de 1490, fray Pedro de Toro, vicario general de la provincia Bética de la Orden de Predicadores, dio su aprobación para la constitución del llamado *Patronato de Vacas*, que venía a ampliar el volumen patrimonial de las comunidades dominicas asentadas en la ciudad de Alcaraz, que así recibían un sólido respaldo material frente a la pujanza de la nueva comunidad de franciscanos (Ayllón, 2002: 112).

Resulta elocuente que para optar al patronato, Pedro Vaca alegara ser heredero de los fundadores, Enrique Cribel y Elvira de Villodre, quienes en realidad habían humillado y arruinado a su abuelo (y a sus tíos-abuelos), pero cualquier razón era válida para poder conseguir el favor de los mendicantes u otra conquista social. El enterramiento en los prestigiosos monasterios constituía una importante exhibición de poder y prestigio de su linaje y para ello se podía fingir la falsa herencia de un inexistente patronato.

Poco antes de morir, Pedro Vaca y un visitador dominico convinieron el futuro entierro del nuevo patrono en la capilla mayor del monasterio de Santo Domingo de Alcaraz, que quedó asociada a la familia (después al mayorazgo) mediante la correspondiente capellanía.<sup>49</sup> Una vez fallecido don Pedro, su viuda convino con los frailes como salvar algunos inconvenientes que atañían al enterramiento “por ser lugar estrecho”, mandando labrar un arcosolio. Después doña Aldara también sería sepultada en el mismo lugar.

Entre los términos establecidos en la institución del patronato figuraba la donación de la finca de El Arquillo. Pero además, por lo general este tipo de fundaciones iban ligadas al mantenimiento de religiosas pertenecientes a la familia de los patronos, dato éste que explicaría la presencia muy temprana (1496) de una monja profesa llamada Juana Osorio.<sup>50</sup> Posteriormente, cuando en octubre (o noviembre) de 1498, doña Aldara, ya viuda, dictó su testamento, hizo entrega de la finca de La Solanilla a los frailes, a quienes también donó la casa de la Zapatería, con cuyo alquiler se costearía el aceite de la lámpara del altar mayor de la iglesia conventual (Ayllón, 2002: 113-114).

---

<sup>49</sup> El convenio tuvo lugar, según el *Nobiliario de Aragón*, el 15 de enero de 1498, aunque algunas copias omiten el año. Cfr.: *Nobiliario de Aragón* (P. Garcés de Cariñena, anotado por Zurita, Blancas y otros, Ed. María Isabel Ubieta Artur), Zaragoza: Anúbar, 1983, pp. 117-119. Quizá el acuerdo se hizo en 1490.

<sup>50</sup> Insinúa Salazar en sus notas que, aparte del citado Diego Vaca, Pedro Vaca y Aldara Osorio pudieron tener un par de hijas, aunque no apunte sus nombres. Muy probablemente una sea la citada Juana Osorio. Sobre la bastardía y legitimación de Diego Vaca, Cfr.: AGS, RGS, noviembre 1492, f. 6 (Barcelona, 19-noviembre-1492).

Este patronato no fue la única fundación piadosa instituida por Vaca. Lo complementó con una vigilia que el cabildo de beneficiados celebraba también en el convento de Santo Domingo el día de San Lucas, para la cual dejó una renta de diez ducados (3.750 maravedíes) tomados del alquiler que daba el citado cabildo sobre la casa de la calle Mayor.<sup>51</sup>

Con posterioridad, Diego Vaca, el hijo que Pedro engendró en una "donçella virgen" sevillana llamada Isabel de Vargas y que fue legitimado por los reyes en 1492, heredó el patrimonio familiar y la titularidad del patronato conventual, casó en dos ocasiones y fundó mayorazgo con su primera esposa Isabel Manrique en 1513. Poco después se vio envuelto en el asesinato de un convecino, Bernardino de Montiel, por un oscuro asunto que creo que tuvo que ver con las escribanías de la ciudad. A lo largo de su ajetreada vida continuó ensayando fórmulas para consolidar su estatus, y de hecho su mayorazgo fue uno de los más importantes de muchas leguas a la redonda. Pero habrá que ocuparse en otro lugar de tan singular figura.

## 5. CONCLUSIÓN

La peripecia personal de Pedro Vaca nos sitúa sobre la pista de toda una serie de estrategias llevadas a cabo por determinados advenedizos en los inicios del reinado de Isabel I de Castilla.

Llama la atención la ascendencia judaica de un personaje que acabará insertado en los mecanismos del poder político en la Castilla de finales del siglo XV. Cada vez mejor conocida, esta casuística no constituye ni mucho menos un caso aislado. Revela toda una táctica de ocultación de la estirpe, a fin de mantenerse en posición preeminente y hasta alcanzar el estatuto nobiliario en su reino de origen. Entre aquéllos, mosén Pero Vaca (tío de nuestro protagonista) utilizó sus importantes servicios a la casa real aragonesa para que servidor y monarca acordaran un ennoblecimiento por vía rápida.

Su procedencia aragonesa situó a Pedro Vaca en una magnífica posición para entrar en la corte de Castilla junto al rey Fernando. Pero la ocasión para ascender dentro del círculo cortesano la obtuvo a través de su actuación en la Batalla de Toro. No sabemos si se jugó la vida en el episodio del estandarte portugués, seguramente sí, aunque ello tal vez sea irrelevante. Lo que importa es que la población, oportunamente ma-

<sup>51</sup> Archivo Diocesano de Albacete, ALC 149, 25v, 49r, 125v, 137r.

nipulada por las diferentes crónicas como receptora del mensaje, así lo percibió. En todo caso, creo que su actuación en la jornada decisiva del 1 de marzo de 1476 fue suficientemente destacada para que poco después le valiera conseguir el oficio de maestresala de sus altezas de quienes había conseguido la plena confianza. El heroísmo seguía siendo un factor esencial para la promoción personal.

Desde entonces, Pedro Vaca se convierte en una de las piezas clave para la implantación de las nuevas estructuras de gobierno en el marquesado de Villena y tierras conquenses, e incluso de manera interina en Alcaraz. Sin embargo, la protección que recibió de los reyes lo llevó a sentirse un tanto inmune y a propasarse en sus funciones, convirtiéndose en una autoridad caprichosa, arbitraria e impune. Desde su puesto intentó hacerse con unos honorarios que no le correspondían y manipular la composición de los concejos sometidos a su autoridad. Las protestas de los concejos ante los reyes poco efecto causaron, hasta el punto de que Vaca consiguió eludir los juicios de residencia a los que fue sometido. En este sentido no sería extraño que el gobernador siguiera instrucciones secretas de los reyes, que fingían con posterioridad culpabilizarlo. De hecho su destitución se demoró lo suficiente como para dejar debilitados los concejos de la zona, como bien deseaban los monarcas, quienes, de haberse sentido defraudados por el maestresala no lo hubieran nombrado corregidor en Cuenca y Huete. Después marchó a combatir a la guerra de Granada para cuya prosecución facilitó además una generosa ayuda financiera a los reyes, una práctica que a muchos pobladores les aseguró un trato especial por parte de los soberanos.

La esposa Aldara Osorio no quedó en un puesto secundario, ya que sirvió personalmente a la reina Isabel, recibiendo la gratitud de esta en forma de un sustancioso juro como dote para su matrimonio. A ello se añadió el patrimonio que aportó el azar (muerte sin sucesión de los hermanos de Pedro Vaca) y la planificación. Así, a imitación de las demás familias nobles (o ennoblecidas) y hacendadas, los esposos instituyeron un patronato en un convento mendicante y legaron un considerable volumen patrimonial a su primogénito Diego con el que a la postre fundará mayorazgo, uno de los más nutridos (si no el más) de Alcaraz.

Finalmente, cabría preguntarse por qué los propios Reyes Católicos, en pleno proceso de implantación de las estructuras del Estado autoritario, aceptaron el comportamiento corrupto y arbitrario de su gobernador en las tierras del marquesado. Pretel ha llegado a pensar que los Reyes, al menos inicialmente, dejaron actuar a Vaca a su antojo, pues con sus modales despóticos, era un buen garante de la imposición de las institu-

ciones y del poder monárquicos. Ciertamente de ese modo los municipios y viejas élites quedarían acallados y un punto más humillados. Pero también se podría decir que el sistema asumía su propia corrupción, que la obtención del cargo inmunizaba a su titular. Es el origen del cargo, no su recto cumplimiento, lo que lo legitimaba. De alguna manera el mérito y la eficiencia a la hora del ejercicio del cargo público quedaban disociados de la legitimidad de su origen, que es lo que convertía en inmunes o impunes a muchos servidores públicos.

## FUENTES

### Crónicas y memoriales:

- ARGOTE DE MOLINA, Gonzalo (1588). *Nobleza del Andaluzia*, Sevilla: Imp. Fernando Díaz.
- CASCALES, Francisco de (1775). *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino*, Murcia: Imp. Francisco Benedito.
- CEPEDA, Francisco de (1642). *Resumpta historial de España desde el diluio hasta el año de 1642*, Madrid: Imp. Pedro Taco.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo *Batallas y quincuagenas* [1535] (Ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 2000).
- GARIBAY, Esteban de (1628). *Compendio historial de las chronicas y vniuersal de todos los Reynos de España*, Barcelona: Imp. Sebastián de Cormellas.
- LÓPEZ DE HARO, Alonso (1622). *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: viuda de Fernando Correa de Montenegro.
- PALENCIA, Alonso de (1904-1908). *Crónica de Enrique IV* (Ed. y traducción del latín a cargo de A. Paz y Meliá, Madrid: Tipografía de la Revista de Archivos).
- PELLICER DE TOVAR, Joseph (1652). *Genealogía de la noble y antigua casa de Cabeza de Vaca*, Madrid: Imp. Domingo García y Morrás.
- PULGAR, Hernando del (1780). *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Valencia: Imp. Benito Monfort.
- SALAZAR Y CASTRO, Luis de (1696). *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid: Imp. Mateo de Llanos y Guzmán.
- SEVERIM DE FARIA, Manoel (1791). *Noticias de Portugal*, Lisboa: Imp. Antonio Gomes.
- VASCONCELLOS, Agostinho Manuel de (1639). *Vida y acciones del Real Don Iuan el Segundo, Decimotercio de Portugal*, Madrid: Imp. María de Quiñones.
- ZURITA, Jerónimo (1610). *Los cinco libros postreros de la segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*, IV, Zaragoza: Imp. Luan de Lanaja y Quartanet.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASENJO GONZÁLEZ, M. (1999). "Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V", *Studia historica. Historia moderna*, 21, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- AYLLÓN GUTIÉRREZ, C. (1996). *La intervención albacetense en la guerra de Granada*, Albacete: Instituto de Estudios albacetenses (en lo sucesivo: "IEA").
- (2002). *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla*, Albacete: IEA.
- (2006). "Lectura de caballerías y usos familiares en el siglo XV", *Miscelánea medieval murciana*, Murcia: Universidad de Murcia.
- BENITO RUANO, E. (1979). "La merindad y alcaldía mayores de Asturias a mediados del siglo XV", *Asturiensia medievalia*, 3, Oviedo: Universidad de Oviedo.
- BUCETA, E. (1933). "Cartel de desafío enviado por D. Diego López de Haro al Adelantado de Murcia, Pedro Fajardo. 1480", *Revue Hispanique*, 81, New York-Paris: Hispanic Society of America - Librairie C. Klincksieck.
- CARRASCO MANCHADO, A. I. (2006). *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid: Sílex.
- CARRILERO MARTÍNEZ, R. (1997). *Ordenanzas de Albacete del siglo XVI*, Albacete: IEA.
- CAYETANO MARTÍN, C. (2005). "La memoria consolidada: el Archivo de Villa (Madrid) durante los reinados de Carlos I y doña Juana. 1506-1556", *IV Jornadas Científicas sobre Documentación en España e Indias durante el siglo XVI*, Madrid: Universidad Complutense.
- FLORES REIS DA ENCARNAÇÃO, M. A. (2011). *A Batalha de Toro*, Porto: Universidade do Porto.
- JARA FUENTE J. A. (2011). "«Por el conocimiento que de él se ha». Identificar, designar, atribuir: la construcción de identidades (políticas) en Cuenca en el siglo XV", *Hispania. Revista española de Historia*, 71, Madrid: CSIC.
- LADERO QUESADA, M. Á. (1993). *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada: Diputación Provincial de Granada.
- LUNENFELD, M. (1987). *Keepers of the City: The Corregidores of Isabella I of Castile, 1474-1504*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, F. (1957). "Conversos y cargos concejiles en el siglo XV" *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid: Gráficas Clavileño.



- MATILLA TASCÓN, A. (1952). *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*, Madrid: Sucesores de Sánchez Ocaña.
- MENDOZA GARRIDO, J. M. (2007). "Diego López de Haro I y el señorío almeriense de la casa de El Carpio (1502-1525)", *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, (Coord. Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López), Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- MILLARES CARLO, A. (1929). "Índice y extractos de los libros de cédulas y provisiones del Archivo Municipal de Madrid (siglos XV-XVI)", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 24, Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- MORALES MUÑIZ, D. C. (1987). "Un documento de la princesa Isabel de Castilla, señora de Alcaraz", *Al-Basit*, 21, Albacete: IEA.
- MORATALLA COLLADO, A. (2003). *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio.
- ORTEGA CERVIGÓN, J. I. (2009). "Por seruiçios muchos e buenos que me ha fecho. Los criados de las casas nobiliarias conquenses en la baja Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 39/2, Madrid: CSIC.
- POZO MARTÍNEZ, I. (2011). "Comendadores y alcaides de Caravaca durante la Edad Media. Cronología y noticias diversas", *Murgetana*, 125, Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio.
- PRETEL MARÍN, A. (1992). *Chinchilla medieval*, Albacete: IEA.
- (1999). *Alcaraz en el siglo de Andrés de Vandelvira, el bachiller Sabuco y el preceptor Abril (Cultura, sociedad, arquitectura y otras bellas artes en el Renacimiento)*, Albacete: IEA.
- (2002). "La guerra sucesoria de los Reyes Católicos (1475-1480) y sus repercusiones dentro del marquesado de Villena", *II Congreso de Historia de Albacete. II. Edad Media*, Albacete: IEA.
- (2010). "La plaza de Alcaraz y la carrera artística de Andrés de Vandelvira", *Homenaje a Alfonso Santamaría Conde*, Albacete: IEA.
- (2011). *El señorío de Villena en el siglo XV*, Albacete: IEA.
- RUFO YSERN, P. (1988). "Los Reyes Católicos y la pacificación de Andalucía (1475-1480)", *Historia. Instituciones. Documentos*, 15, Sevilla: Universidad de Sevilla.
- SOLINÍS ESTALLO, M. Á. (2003). *La alcabala del rey 1474-1504: fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*, Santander: Universidad de Cantabria, Santander.
- SORIA MESA, E. (2006). *La nobleza en la España moderna*, Madrid: Marcial Pons.

- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1989). *Fundamentos de la monarquía*, Madrid: Rialp.
- TORAL PEÑARANDA, E. (2008). "El testamento del ubetense Juan Fernández Hermosilla, secretario de Enrique IV y del príncipe don Alfonso", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 198, Jaén: Instituto de Estudios Giennenses.
- TORRE, A. de la (1954). *La Casa de Isabel la Católica*, Madrid: CSIC.
- TORRES FONTES, J. (1954). *Yecla en el Reinado de los Reyes Católicos. (Notas y documentos para su Historia)*, Yecla: Ayuntamiento de Yecla.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### I

1481, enero 25. s.l.

*Carta de la reina Isabel a sus contadores comunicándoles que no hay cabimiento para el juro de 150.000 maravedíes sobre las rentas de Alcaraz que ella otorgó a Aldara Osorio para su casamiento, y les ordena que los 25.000 que no caben en las rentas de Alcaraz le sean situadas en otra parte donde pueda cobrarlas.*

PUBL. Antonio MATILLA TASCÓN, *Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes*, Imprenta Sucesores de Sánchez Ocaña, Madrid, 1952, pp. 30-31.

Mis contadores mayores:

Doña Aldara [Osorio], mi criada, me hizo relación, que Andres Ximenes de la Plazuela, mi pesquisidor de la çiudad de Alcaraz, en la pesquisa que hizo en las rentas de la dicha çiudad, hallo que no le cabian en las dichas rentas, donde la dicha doña Aldara tiene situados çiento y çinquenta mil maravedis de juro de su casamiento, veinte y cinco mil maravedíes de ellos; e por virtud del poder que el dicho Andres Ximenes tenia para ello, le hechó de fuera los dichos veinte y cinco mil maravedis, e mandó que se cobrasen para mi el año pasado de mil e quatroçientos e ochenta años, en lo qual la dicha doña Aldara dice que ha reçivido agravio; e por que mi merçed e voluntad es que los dichos çiento y çinquenta mil maravedis de que yo hice merçed a la dicha doña Aldara le sean pagados enteramente este presente año e dende en adelante en cada un año, según que en su previllejo se contiene. Por ende yo vos mando, que no embargante, que por la dicha pesquisa paresçe, que no le cabian los dichos maravedis, le dedes mi carta para que este dicho presente año, e dende en adelante en cada un año le sean pagados los dichos maravedis enteramente, sin que de ellos le sea descontada cosa alguna, e le mudedes los dichos veinte e cinco mil maravedis de las rentas donde los tiene situados en otras donde le sean çiertos, encorporando esta mi carta al pie de su previllejo e sin que lo ayades de rasgar e sin que sobre ello le pidades otro recaudo ni diligencia alguna, salvo esta dicha mi çedula; e non fagades ende al.

Fecha a veinte y çinco días del mes de hebrero año del Señor de mil e quatroçientos e ochenta e un años.

Yo, la Reyna.

## II

1484, octubre 28. Sevilla.

*Sobrecarta a la ciudad de Chinchilla para que el doctor Fernando del Castillo tome residencia a Pedro Vaca, gobernador del marquesado de Villena, pese a las razones alegadas en contra tanto por el gobernador como por el concejo de Chinchilla y algunos otros concejos del Marquesado. Se inserta carta al doctor del Castillo para que acuda al marquesado de Villena a hacer la residencia a Pedro Vaca y a sus agentes durante los cincuenta días preceptivos (1484, agosto 19. Córdoba).*

AGS, RGS, octubre 1484, f. 205

(En el margen superior:) Sobrecarta de la resydençia del marquesado de Villena.

Don Fernando y doña Ysabel, etc.

A vos, los conçejos, justiçia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la çibdad de Chinchilla e de las villas e logares del marquesado de Villena, salud e graçia.

Sepades que nos mandamos dar e damos vna nuestra carta firmada de nuestros nombres sellada con nuestro sello, su thenor de la qual es este que se sigue:

“Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios, etc., a vos, el dotor Fernando del Castillo, del nuestro Consejo, salud e graçia.

Sepades que, segund la ley por nos fecha en las Cortes de Toledo, todos los corregidores e gobernadores de las çibdades, villas e logares de nuestros reynos son obligados de faser resydençia en cada vn año de los ofiçios que han tenido. E por quanto Pero Vaca, nuestro gouernador del marquesado de Villena, despues que tiene la gouernaçion del dicho marquesado non ha fecho resydençia alguna, e nuestra merçed e voluntad es que la aya de faser e faga, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha rason, por la qual vos mandamos que luego que con ellas fueredes requerido, vayades a la çibdad de Chinchilla e villas e logares del dicho marquesado e fagades paresçer ante vos al dicho Pero Vaca, nuestro gouernador, e a su lugar teniente e ofiçiales, a los quales mandamos que parescan ante vos e les mandeys de nuestra parte que fagan ante vos la dicha residençia de çinquenta dias, segund que la ley por nos fecha en las dichas Cortes de Toledo manda. E mandamos a los conçejos, justiçias, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos

de la dicha çibdad de Chinchilla e villas e logares del dicho marquesado de Villena, que luego que por vos fueren requeridos, vos den y entreguen las varas de la justiçia, alcaldas e alguasiladgos del dicho marquesado, e vos dexen e consientan durante los dichos çinquenta dias vsar e exerçer el dicho ofiçio de nuestro gouernador en el dicho marquesado, e los ofiçiales de justiçia çeuil e criminal del e vos e vuestros logares tenientes e oficiales e gouernadores, que es nuestra merçed que en los dichos ofiçios de alcaldas e alguasiladgo podays poner e pongays los quales podays quitar e admover e poner e subrrogar otro o otros en su lugar, e complir e executar en el dicho marquesado la nuestra justiçia çeuil e criminal, e para punir e castigar los delinquentes e librar e determinar todos los plitos e cabças que en el dicho marquesado estan pendientes, mouidos e que durante el dicho tiempo se movieren, e faser todas las otras cosas e cada vna dellas contenidas en las cartas de poderes que al dicho Pero Vaca, nuestro gouernador, mandamos dar e dymos para vsar del dicho ofiçio; ca nos por la presente los (sic) durante los dichos çinquenta dias vos damos el mismo poder con aquellas mismas fuerças que dimos al dicho Pero Vaca e para complir e executar la dicha nuestra justiçia asy çeuil como criminal en el dicho marquesado, mandamos a los dichos conçejos, justiçias, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la dicha çibdad de Chinchilla e villas e logares del dicho marquesado de Villena que se junten con vos e vos den e fagan dar todo el fauor e ayuda que vos de nuestra parte les pidieredes, so las penas que vos les pusyeredes, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas para lo qual todo que dicho es vos damos asy mismo poder conplido por esta nuestra carta; e es nuestra merçed, e mandamos que ayades de salario para vuestra costa e mantenimiento cada vno de los dichos çinquenta dias otros tantos maravedis quantos mandamos dar que fuesen dados al dicho Pero Vaca, nuestro gouernador, en cada vn dia de los que por nos touiese el dicho ofiçio, los quales vos den e paguen los dichos conçejos de la dicha çibdad e villas e logares del dicho marquesado de los propios e rentas de la dicha çibdad e villas e logares, e que en su defeto por repartimiento que entre sy fagan segund que en tal caso lo han acostumbrado, para los quales aver e cobrar e faser sobre ello todas las prendas e premias e prisyones e execuçiones e vençiones de remates de bienes que neçesarias e conplideras sean, vos damos asy mismo poder conplido por esta nuestra carta e non fagades ende al.

Dada en la noble çibdad de Cordoua, a dies e nueve dias del mes de agosto, año del nascimiento de Nuestro Señor Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro años.

Yo, el rey. Yo, la reyna.

Yo, Diego de Santander, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, la fis escreuir por su mandado.

Acordado, Rodericus, dotor. Françisco de Salamanca, çançeller."

E agora a nos es fecha relaçion que, commo quiera que el dicho dotor requirio al dicho Vaca, nuestro gouernador, e a su lugar teniente en el dicho ofiçio e a sus ofiçiales para que viniesen e paresçiesen ante el a faser la dicha resydençia segund que por la dicha nuestra carta lo mandamos, e a vos, el dicho çonçejo de la dicha çibdad de Chinchilla e a otros çiertos çonçejos, que le entregasedes e fisiesedes entregar las varas de la justiçia, e le dexasedes e consintasedes vsar de los dichos ofiçios e resçeibir la dicha residençia, e que el dicho Pero Vaca la fisiese antes, segund que en la dicha nuestra carta se contiene, e faser e complir todas las otras cosas en la dicha nuestra carta contenidas, so las penas en ella contenidas, dis que lo non quisieron nin quisistes faser nin complir antes el dicho Pero Vaca e vosotros, dis que suplicastes de la dicha nuestra carta disiendo que non herades obligados a la complir, el dicho Pedro Vaca porque auia de venir a nuestra corte a faser ciertas cosas complideras a nuestro seruiçio, e vosotros por que non auiaades pedido que fuese tomada e resçeibida la dicha residençia nin vos auiaades quejado de ellos nin auiaades fecho cosa por que deuiere ser resçeibida del e de los dichos sus ofiçiales, e por otras çiertas razones que dexistes e alegastes en la dicha nuestra carta respuesta que distes a la dicha nuestra carta e requerimiento que por virtud de ella vos fue fecho e por que nuestra merçed e voluntad es que, syn embargo de todo ello e de las razones que por vosotros e por el dicho Vaca fueron dichas e alegadas e que podades desyr e alegar que todavia el dicho Pero Vaca e sus ofiçiales ayan de faser e fagan la dicha residençia, mandamos dar esta nuestra sobrecarta para vos en la dicha rason e porque vos mandamos a todos e a cada vno de vos que, sin embargo de las razones que por otros dichas e alegadas o que podades desir e alegar e sin nos mas requerir nin consultar sobre ello e sin esperar otra nuestra carta nin mandamiento nin terçio juisio, guardseys e cumplays e fagays guardar e complir la dicha nuestra carta suso encorporada en todo e por todo segund que en ella se contiene, e guardando la e compliendola mandamos al dicho Pero Vaca, nuestro gouernador del dicho marquesado, e a sus lugares tenientes e ofiçiales que parescan ante el dicho dotor a faser

la dicha residençia durante los dichos çinquenta dias, so las penas que el de nuestra parte les pusiere, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas. E mandamos a vos, los dichos conçeijos de la çibdad e villas e logares del dicho marquesado, que luego que por el dicho dotor fueredes requeridos, le entregueys e fagays entregar las varas de la justiçia, alcaldas e alguasiladgos de esa dicha çibdad e villas e logares del dicho marquesado e le dexeys c consintays durante los dichos çinquenta dias vsar e exerçer el dicho ofiçio de nuestro governador en el dicho marquesado e los dichos ofiçios de justiçia e jurediçion çeuil e criminal por sy e por sus ofiçiales e lugar teniente, executar la dicha nuestra justiçia asi çeuil commo criminal e faser todas las otras cosas en la dicha nuestra carta contenidas e contra el thenor e forma de ello no vayades nin pasedes nin vayan nin pasen nin consintades yr nin pasar por alguna manera, para lo qual vos damos al dicho dotor el dicho poder que en la dicha carta suso incorporada le damos, e es nuestra merçed e que los dichos çinquenta dias que para resçeibir la dicha residençia le dimos, corran e se cuenten del dia que le resçeibieredes e le fueren entregados los dichos ofiçios en adelante, e que el salario de los dias que ha estado a vuestra cabsa e culpa de non resçeibir a los dichos ofiçios al dicho dotor le sean pagados de los bienes de los consejos e personas que le non quisieron reçeibir, para los quales aver e cobrar le damos poder cumplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades. E los vnos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de priuaçion de los ofiçios e confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fisieredes para la nuestra camara e fisco, etc.

Dada en la muy noble çibdad de Seuilla, a veynte e ocho dias de octubre, año del nasçimiento de Nuestro Señor Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e quatro años.

Yo, el Rey. Yo, la Reyna.

Yo, Diego de Santander, secretario del rey e de la reyna, nuestros señores, las fis escreuir por su mandado.

Obispus (sic) de Palentia. Rodericus dotor. Andreas dotor. Antonius dotor.

## III

1485, junio, 21. Córdoba.

*El Consejo Real ordena al gobernador del Marquesado, Pedro Vaca, que deje de perturbar los usos y tradiciones de la ciudad de Chinchilla en lo referente a la elección de oficios del día de San Miguel.*

AHPAb, *Privilegios*, Carpeta 6, nº 26.

AGS, RGS, junio 1485, f. 197.

PUBL: Aurelio PRETEL MARÍN, *Chinchilla medieval*, IEA, Albacete, 1992, p. 538, nº 25.

Don Fernando e doña Ysabel, por la graçia de Dios rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valençia, de Gallizia, de Mallorca, de Seuilla, de Çerdeña, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, condes de Barçelona, señores de Viscaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Roseillon e de Cerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano, a vos Pero Vaca, governador de las çibdades e villas e lugares del marquesado de Villena reduzidas a nuestra corona real, salud e graçia. Sepades que por parte del conçejo, justiçia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la çibdad de Chinchilla nos fue fecha relaçion por su petiçion deziendo que la dicha çibdad e vezinos e moradores della, de diez e vynte e treynta e çinquenta e setenta e çient años a esta parte e de tanto tienpo aca que memoria de onbres non es en contrario, tienen por vso e costunbre vsada e guardada que el dia de Sant Miguel de setiembre de cada vn año todos junta mente a canpana repicada reparten los ofiços de alcaldes e alguaziles e regidores e los otros ofiços de la dicha çibdad, los quales dichos ofiços se reparten e dan a las presonas que para los tener son ydonias e sufiçientes e echando suertes entrellos, toda via mudando los dichos ofiços en cada vn año, e que asy se ha vsado e guardado e vsa e guarda en la dicha çibdad e en las otras çibdades e villas e lugares de sus comarcas desde el dicho tienpo aca; e diz que agora nueva mente, de çinco años a esta parte que por nuestro mandado vos terneys el cargo de governaçion del dicho marquesado, aveys yntentado e yntentays de los perturbar en lo suso dicho e de les molestar çerca dello, e diz que proveys de los dichos ofiços a quien vos quereys, lo qual diz que es en quebrantamiento de sus buenos vsos e costumbres; e diz que sy asy oviese de pasar la dicha çibdad e vezinos e moradores della resçeberian grand agrauio e damno. E çerca dello nos suplicaron e pidieron por merçed con



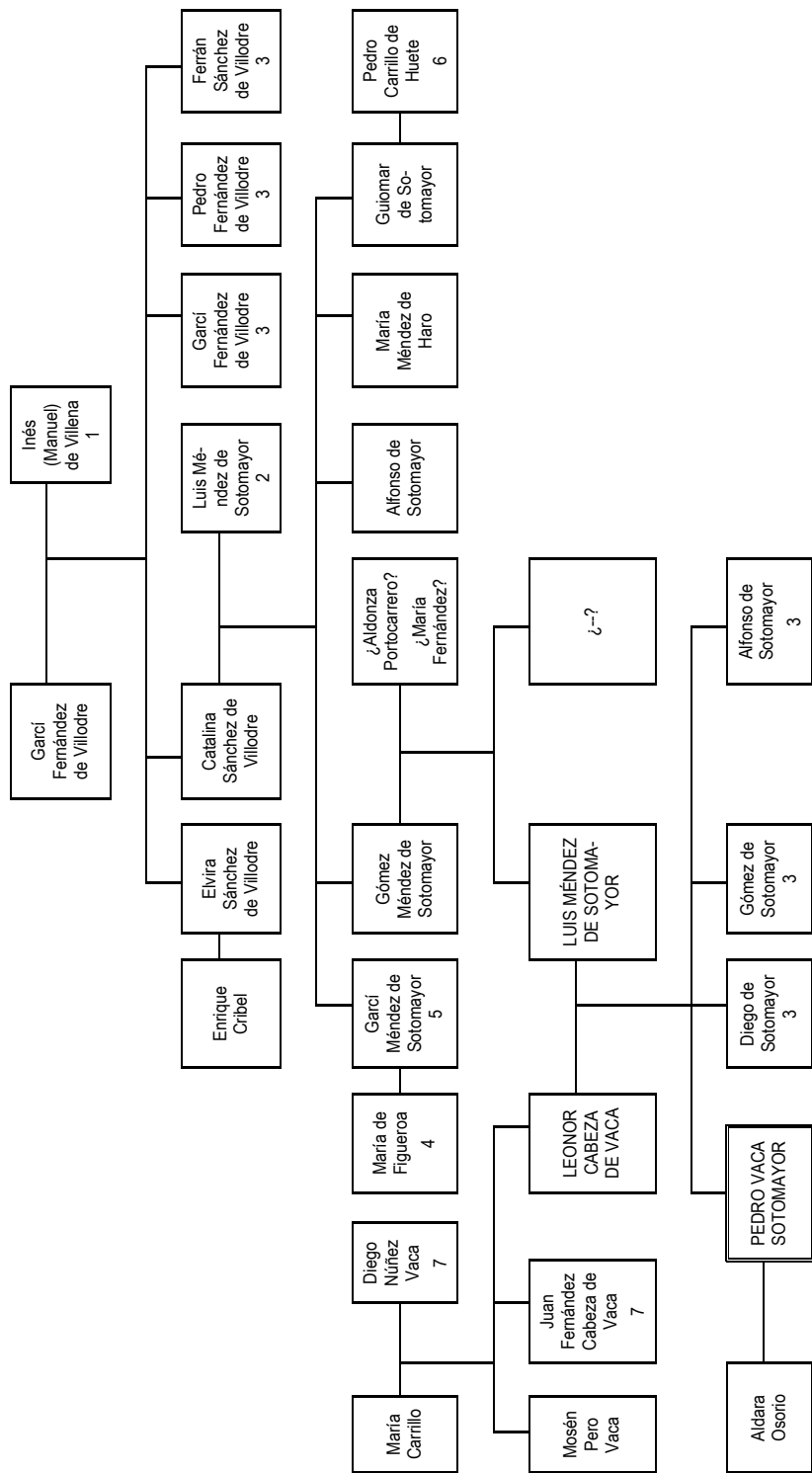
remedio de justiçia les mandasemos proueer mandandoles guardar los dichos sus buenos vsos e costunbres o commo la nuestra merçed fuese, e nos touimoslo por bien, por que vos mandamos que guardeys e fagays guardar de aqui adelante a los vezinos de la dicha çibdad el dicho su vso e costunbre çerca del elegir e nonbrar e proueer de los dichos ofiçios sy e segund que mejor e mas conplida mente se les guardo en los tienpos pasados fasta aqui. E non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra camara. E demas mandamos al omne que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del dia que vos enplazare fasta quinze dia primeros syguientes so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado.

Dada en la noble çibdad de Cordoua a veynte e vn dias del mes de junio, año del nasçimiento del nuestro señor Iesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años.

Alfonsus Doctor. Rodericus doctor. Andreas doctor. Antonius doctor. Sancius doctor.

Yo Iohan Alfonso del Castillo escriuano de camara del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fiz escreuir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.

## GENEALOGÍA DE PEDRO VACA SOTOMAYOR



1. Hija de Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión. 2. IV Señor de El Carpio (m. ca. 1395). 3. Muere sin sucesión. 4. Hija de Lorenzo Suárez de Figueroa, señor de Feria y Comendador de Santiago. 5. V señor de El Carpio (m. 1439). 6. Señor de Priego y cronista de Juan II. 7. Señor de Melgar de Suso.